



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL SETIEMBRE 2022

DECRETOS

**Desde 1203/2022 hasta el
1364/2022**

ORDENANZAS

**Desde la 3540/2022 hasta la
3554/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 01 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1203/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. LARA ALESANDRA MACERONI quien brindó el servicio de alquiler de sonido para la actividad “**Congreso Nacional de Educación Física**”, llevada a cabo los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del año 2022, en Casa Serrana IOSFA, Ferrarini 1992, de esta misma ciudad ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios de la Sra. **LARA ALESANDRA MACERONI – D.N.I. N° 38.279.886** – Cuit 23-38279886-4, quien brindó el servicio de alquiler de sonido para la actividad “**Congreso Nacional de Educación Física**”, llevada a cabo los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del año 2022, en Casa Serrana IOSFA, Ferrarini 1992, de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1204/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para ejecutar 200 m² de ampliación, ensanche parcial en hormigón con revestimiento de escallas de granito y piso de canal para proteger las casas colindantes desde el final de la calle Florida desembocando en el Río Grande de Punilla, de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para ejecutar 200 m² de ampliación, ensanche parcial en hormigón con revestimiento de escallas de granito y piso de canal para proteger las casas colindantes desde el final de la calle Florida desembocando en el Río Grande de Punilla, de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta el 7 de septiembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..-01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1205/2022

VISTO:

El Decreto n°983/2022 de fecha 11/07/22, mediante el cual se Otorga un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$775.000-), destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización del “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**” y Certamen de Voces de Subsedes 2022 la final, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del año 2022, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que el gasto efectuado ha superado el importe previsto, en el Decreto mencionado, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art.1) del Decreto n° 983/2022, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **AMPLIASE** el Fondo especial en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 983/2022, resultando el total del mismo en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL (\$895.000.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1206/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARTÍNEZ JUAN CRUZ**, para reparar la motoniveladora ASTARSA 12L Móvil 18 del parque automotor municipal: mano de obra para desarmar y armar las siguientes partes: tándem derecho, tándem izquierdo, soporte círculo, consola de mando (muñones, brazos, soportes y palancas), palier central, espejo, accesorios y combustible para pruebas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARTINEZ JUAN CRUZ – D.N.I. N° 35.104.216 – CUIT n ° 20-35104216-9**, para reparar la motoniveladora ASTARSA 12L Móvil 18 del parque automotor municipal: mano de obra para desarmar y armar las siguientes partes: tándem derecho, tándem izquierdo,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

soporte círculo, consola de mando (muñones, brazos, soportes y palancas), palier central, espejo, accesorios y combustible para pruebas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.070.500.-), a partir del 26 de julio de 2022 y hasta el 15 de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subltem 01 (Conservación, Reparación, Instalac. Bienes Munic.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1207/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3537 de fecha 31 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO FIRMADO CON LA SRA. EUGENIA SILVA EN REPRESENTACION DE LA CASA DE RONALD MC DONAL EN CÓRDOBA- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AYUDA A LA INFANCIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3537 sancionada en fecha 31 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1208/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3538 de fecha 31 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA CON EL PROFESORADO “PROF. JORGE A. CAVANNA”.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3538 sancionada en fecha 31 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1209/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3539 de fecha 31 de Agosto del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL ACUERDO TRANSACCIONAL A FIRMARSE CON EL SEÑOR MARCELO GABRIEL GARCIA- M.P 7-294 EN SU CARÁCTER DE LETRADO APODERADO DEL SR. JOSÉ GABRIEL DÍAZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3539 sancionada en fecha 31 de Agosto del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 01 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1210/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Trámite nº94294-C-2022, del registro municipal de fecha 15/06/2022, iniciado por la Señora CARNELLI ROXANA ANDREA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, referida a la cuenta 09792, designación catastral 2302301902123009; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial, y el artículo 130 de la Carta Orgánica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, por los años 2002 al 2004 inclusive, referida a la cuenta 09792, designación catastral 2302301902123009, a nombre de “CARNELLI ROXANA ANDREA”, DNI 24.615.071, en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1211/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARIO HUMBERTO LUNA., para realizar el evento denominado “**LA TROVA ROSARINA**”, a llevarse a cabo el día 03 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARIO ALBERTO LUNA- D.N.I. n°08.173.053**, para realizar el evento denominado “**LA TROVA ROSARINA**”, a llevarse a cabo el día 03 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

Nº de Inscripción: **S-596**

La Falda, P.E. 01 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1212/2022

VISTO:

El expediente **94824-S-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2022**, por el que la señora **SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I 29.189.559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TODO LINDO** con el rubro **REGALERIA - BAZAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 444 LOC. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I 29.189.559** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado **TODO LINDO** sito en calle **AV. EDEN Nº 444 LOC. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERIA - BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-
-

LA FALDA, P.E.,01 de Septiembre de 2022.-.

DECRETO N°1213/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y La Casa de Ronald McDonald- Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, representada por la Señora EUGENIA SILVA, para otorgar alojamiento al grupo familiar, el que no debe superar las tres (3) personas incluyendo al paciente, cuyos hijos deban realizar algún tratamiento médico en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, en la Ciudad de Córdoba, avalado mediante Ordenanza n° 353720/22; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

Que este Poder Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, otorgándole un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, para solventar los gastos del mismo, a partir del 15 de AGOSTO del año 2022 y hasta el 15 de AGOSTO del año 2023,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a la **CASA de RONALD MCDONALD–Asociación de Ayuda a la Infancia-** representada por la Señora **EUGENIA SILVA – D.N.I. n°26.896.416-CUITn°27-26896416-4-** destinado a otorgar alojamiento al grupo familiar, el que no debe superar las tres (3) personas incluyendo al paciente, cuyos hijos deban realizar algún tratamiento médico en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, en la Ciudad de Córdoba, a partir del 15 de AGOSTO del año 2022 y hasta el 15 de AGOSTO del año 2023, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.y las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1214/2022

VISTO:

Que la Semana TIC se desarrollará entre los días 12 y 16 de septiembre con sedes en Córdoba , Río Cuarto, San Francisco y Villa María.-

Que el evento constituye un acontecimiento tecnológico muy importante del interior del país que incluye distintas actividades vinculadas con las últimas tendencias.

Que EXPOTRONICA es organizada por CIIECCA, Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas y de Comunicaciones del Centro de Argentina.-

Que la Expotrónica tendrá durante sus dos días de actividades, más de 100 stands expositivos, con una estimación de más de 4000 asistentes, participación de empresas, instituciones educativas de niveles medio y superior, islas temáticas, organizaciones vinculadas a la tecnología, talleres, conferencias, rondas, disertaciones, todo en un ámbito propicio para una experiencia accesible y amigable con la tecnología.

Que la CIIECCA y la Municipalidad de La Falda tienen convenios institucionales que las vinculan en el desarrollo tecnológico mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

Que la CIIECCA invitó a la Municipalidad de La Falda a participar de la Expotrónica asignándole los stands institucionales sin cargo, tanto el propio como los necesarios para los colegios de nuestra ciudad.

Que el Centro Innovación Tecnológica CIT La Falda participará de Expotrónica 2022 junto al Instituto Técnico La Falda y La Escuela Experimental ProA La Falda, en el pabellón azul del Complejo Ferial del Córdoba, con stands propios los días jueves de 15 a 21 horas y el viernes de 10 a 21hs.

Que el CIT desarrollará actividades en su stand vinculadas con la difusión de sus desarrollos estratégicos, el ecosistema tecnológico innovador local, las acciones que realizan, las tareas de las empresas vinculadas, los distintos programas de formación, el proyecto Laboratorio 3D, su vínculo con el espacio educativo local.

Que la Instituto Técnico La Falda y La Escuela Experimental ProA La Falda desarrollarán en sus stands la difusión de sus actividades vinculadas con la enseñanza de la tecnología y su aplicación a proyectos específicos

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la logística requerida para la participación en la Expotrónica insume gastos para traslado de los participantes, esto es, los alumnos y profesores de los colegios e integrantes del CIT, alquiler de mobiliario para el armado de los stands, viáticos y gastos;

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL (\$98.000.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Desarrollo Institucional Señor Abogado MURUA GONZALO SEBASTIAN – D.N.I. n°26.937.942, la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL (\$98.000.-), para solventar los gastos con motivo la realización de la “**10° EDICION DE EXPOTRONICA**”, a llevarse a cabo en el Complejo Ferial en la Ciudad de Córdoba, los días 15 y 16 de Septiembre del año 2022, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 16 (Jornada de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..-01 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1215/2022

VISTO:

El Acuerdo Transaccional celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor José GABRIEL DIAZ, autorizado mediante Ordenanza n° 3539/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **ABONESE** al Señor **DIAZ JOSE GABRIEL-D.N.I. n° 24.188.973-CUIT N° 20-24188973-5**, la suma de PESOS un millón setenta Y siete mil seiscientos (\$1.077.600.-) pagaderos de la siguiente manera: cinco (5) iguales y consecutivas de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$215.520.-) cada una, en concepto de capital acordado y la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$215.520.-) pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$107.760.-) cada una al Dr. MARCELO GABRIEL GARCIA – D.N.I. n° 17.839.553 – CUIT n° 20-17839553-0, M.P n° 7-294, en concepto de honorarios.-
- Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Jud. Extrajud. Honorarios e Indemnizac.) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



La Falda, 05 de Setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 1216/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) **DISPONESE** la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.07	GTOS. JUDICIALES EXTRAJUDICIALES HONORAR E INDEMIN	\$ 272,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 1772,000.00
	INCREMENTO		\$ 1500,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP MUNIC	\$ 6650,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 5150,000.00
	DISMINUCION		\$ 1500,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Septiembre de
2022.-

DECRETO N°1217/2022

VISTO:

Que el día 08 de Septiembre del corriente año, visitara nuestra Ciudad el Señor **HUGO CORDOBA**, Gobernador del Rotary Club Distrito 4851,

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club Internacional, es una Organización Humanitaria, cuya permanente preocupación es la lucha contra la pobreza, las enfermedades, a la vez que inculcar en los hombres un sentimiento de convivencia para lograr la paz entre los pueblos;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a esta destacada personalidad, representante de una Institución de reconocido prestigio Internacional y el propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra Comunidad, ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor Gobernador del Distrito 4851, **HUGO CORDOBA**, quien el día 08 de Septiembre del año 2022, visitara la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) ENTRÉGUESE copia del presente Decreto al Señor **HUGO CORDOBA**.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de
Inscripción: **A-585**
La Falda, P.E. 06 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1218/2022

VISTO:

El expediente **94844-A-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE AGOSTO DE 2022**, por el que la señora **ARIN, ANTONELLA AIME D.N.I 41.878.695** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MAXIKIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH Nº 65** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARIN, ANTONELLA AIME D.N.I 41.878.695** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH Nº 65** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.-
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, 06 de Setiembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1219/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 17450,000.00	\$ 3475,000.00	\$ 20925,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTOS REFUGIO DE ANIMALES	\$ 4050,000.00	\$ 1182,000.00	\$ 5232,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 9500,000.00	\$ 2182,000.00	\$ 11682,000.00
	INCREMENTO		\$ 6839,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASIS SOCIAL Y CAPAC	\$ 1182,000.00	\$ 1182,000.00	\$ -
1.3.05.03.07	SUBS P/MEJORAS EDILICIAS	\$ 182,000.00	\$ 182,000.00	\$ -
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 14500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 11500,000.00
1.3.05.03.12	ESTUDIO, SANEAMIENTO DEL DIQUE	\$ 3475,000.00	\$ 2475,000.00	\$ 1000,000.00
	DISMINUCION		\$ 6839,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 7 de Septiembre de 2022.

DECRETO N° 1220/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2022 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del 01 mes de OCTUBRE de 2022 en los siguientes agrupamientos:

3 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categorías 1/8 Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

1 cupo para el Agrupamiento Inspector Seguridad 1/8.

1 cupos para el Agrupamiento Administrativo. Categorías 5 a 8, Secretaria de Desarrollo Institucional.

1 cupo para el Agrupamiento Administrativo. Categorías 5 a 8, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local.

Art.2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Anexo 1- Decreto nº 614/2022

REGLAMENTO CONCURSO INTERNO INGRESO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 2834/15

OBJETO: Concurso Interno pase a Planta Permanente en diferentes agrupamientos de la Administración Pública Municipal.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES: a partir del día 08 al 23 de SEPTIEMBRE de 2022, en el horario de 09 a 13:30 hs. mediante formulario de inscripción.

BASES DEL CONCURSO: según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, La Ordenanza 2834/15, presente reglamento.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

CONCURSANTES: podrán concursar los Agentes pertenecientes a la Planta Transitoria actualmente contratados.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente. La Secretaria de Desarrollo Institucional elaborara las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas por cada Secretaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificara mediante circulares internas, a los agentes municipales sobre los alcances y requisitos del Concurso Interno.
- b) Se evaluara como parte del concurso los antecedentes de los postulantes, contratos anteriores y el actualmente vigente del agente de Planta Transitoria, tomando relevancia el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, la evaluación de desempeño laboral hecha por el responsable de la Secretaria donde se desempeñe el agente y el resultado de las pruebas de oposición.
- c) Factores objetivos: 60% antigüedad, periodo faltante para jubilarse, estudios, periodo en el cargo.
- d) Otros factores 20% medición por evaluación de desempeño (MED)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

e) Prueba de oposición 20%

CONVOCATORIA

- a) Se especificara la cantidad de cupos a cubrir, el Agrupamiento correspondiente, las dependencias a las que destinaran dichos cupos y la descripción de la función. En caso de que el horario laboral determinado para el cargo fuera diferente al correspondiente a la Administración pública se informara el mismo.
- b) Temario general de las pruebas de oposición de cada vacante.

MODALIDAD DE LA PRUEBA DE OPOSICION

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre el cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir.

La junta examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la junta examinadora tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse.

CONCURSO DESIERTO

El poder ejecutivo declarara desierto aquel cupo cuando la junta Examinadora establezca.

- a. Falta de aspirantes.
- b. Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron.
- c. Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la administración pública.

NOTIFICACION FINAL.

La junta examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido esta última notificara a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la junta examinadora.

IMPUGNACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado, debiendo ser presentados por ante la autoridad de aplicación a la que se expedirá en un plazo máximo de (5) días hábiles girando todos los antecedentes al poder ejecutivo, quien se expedirá en un plazo de 10 días y cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 2: DECRETO 614/2022

CONCURSO INTERNO PARA INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

PUBLICACION EN CARTELERA

TIPO DE CONCURSO: Ingreso a Planta Permanente según Ordenanza 2834/15.

PARTICIPANTES: Personal Contratado en Planta Transitoria.

LUGAR: Oficina de Personal Dirección de Recursos Humanos. Secretaria de Desarrollo Institucional. Municipalidad de la Falda.

BASES: Según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, y el presente reglamento.

INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 08 hasta el 23 de SEPTIEMBRE de 2022, en la Oficina de la Dirección de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, desde las 09:00 a 13:30 h, mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION: antecedentes del postulante, (contratos anteriores y el actual vigente como agente contratado) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Pública, proximidad de la edad jubilatoria, Títulos, Evaluación de Desempeño del agente elaborada por el responsable de la Secretaria donde revista actualmente y Prueba de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICION: Teórico y/o prácticos, escritas del tipo de selección múltiple, duración máxima de la prueba (1) una hora.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Día 26 de SEPTIEMBRE de 2022.

FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE: 04 de OCTUBRE 2022.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
 - b) Mayoría de Edad
 - c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
 - d) Certificado de buena conducta.
 - e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente.
 - f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la administración pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración interposición de impugnación hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuara una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellas que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.
-

Nº de Inscripción: R-413
LA FALDA, P.E. 07 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1221/2022

VISTO:

El expediente **91162-R-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **ROMANI, ROMINA CLAUDIA D.N.I. 26.005.974**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **COMPLEJO DEPORTIVO WINGFIELD** con el rubro **ENSEÑANZA Y CAPACITACION DE TENIS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **LOS NOGALES Nº 180** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 039 Parc. 009 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **FINKELSTEIN, DAVID SAMUEL D.N.I 25.582.965**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 41 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora **ROMANI, ROMINA CLAUDIA D.N.I. 26.005.974**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

negocio de su propiedad, denominado, **COMPLEJO DEPORTIVO WINGFIELD** sito en calle **LOS NOGALES N° 180** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 039 Parc. 009 PH 000 Local 000) con el rubro **ENSEÑANZA Y CAPACITACION DE TENIS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **FINKELSTEIN, DAVID SAMUEL D.N.I 25.582.965-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



La Falda, 07 de Setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 1222/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 18000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 19500,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 12300,000.00	\$ 750,000.00	\$ 13050,000.00
	INCREMENTO		\$ 2250,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

		PRESUP.	DISMINUCION	PRESUPUESTO
--	--	---------	-------------	-------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 675,000.00	\$ 250,000.00	\$ 425,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 12600,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 11600,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 1282,400.00	\$ 400,000.00	\$ 882,400.00
1.3.05.01.22	SALA CUNA	\$ 1800,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1500,000.00
1.3.05.01.24	EMPRENDEDURISMO	\$ 500,000.00	\$ 150,000.00	\$ 350,000.00
	DISMINUCION		\$ 2250,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

DECRETO N°1223/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE AGOSTO del año 2022 y hasta el 31 DE AGOSTO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	32,400.00
Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	43,794.29
Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	44,251.43



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	36,480.00
Abregu Roberto Gustavo	CORRALON	20.672.695	37,371.43
Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	46,658.29
Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	42,857.14
Agüero Diego Nicolas	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.132.493	28,800.00
Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	44,880.00
Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	34,800.00
Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	54,000.00
Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	33,325.71
Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	58,800.00
Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	52,200.00
Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	48,857.14
Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	36,000.00
Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	49,280.00
Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	37,200.00
Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	29,000.00
Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	24,000.00
Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	27,600.00
Aquino Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE URBANA	38.992.305	36,000.00
Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO- RENTAS	38.279.876	28,000.00
Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	35,840.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	16,000.00
Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	35,186.67
Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA- HOSPITAL-	27.897.522	37,451.43
Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	40,102.86
Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	38,400.00
Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	69,024.00
Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	60,922.00
Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	34,800.00
Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	48,091.43
Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	52,166.00
Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	58,102.86
Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	48,182.86
Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	71,775.00
Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	39,600.00
Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	40,565.71
Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	47,200.00
Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	33,600.00
Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	67,285.71
Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	41,325.71
Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	33,600.00
Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	46,980.00
Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	40,102.86
Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	45,614.29
Contreras Braian Marcelo	DISPENSARIO RIO	40.836.538	32,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	GRANDE		
Correa Claudia Edith	MAESTRANZA- HOSPITAL-	25.902.874	40,379.43
Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	39,600.00
Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	54,520.00
Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	54,520.00
Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	47,177.14
Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	53,546.57
Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	37,377.14
Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	36,000.00
Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	32,400.00
Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	34,800.00
Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	54,000.00
Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	34,868.57
Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	45,525.71
Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	41,274.29
Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	54,000.00
Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37.491.509	36,000.00
Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	66,342.86
Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	58,148.57
Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	71,680.00
Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	36,666.86
Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	34,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	43,488.57
Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	31,474.29
Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	37,377.14
Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	56,065.71
Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	32,400.00
Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	38,494.29
Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	29,700.00
Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	44,228.57
Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	51,282.86
Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	40,028.57
Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	39,600.00
Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	54,000.00
Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	37,885.71
Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	74,144.00
Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	34,800.00
Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	36,000.00
Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	18,000.00
Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	33,788.57
Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	28,000.00
Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	54,000.00
Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	51,085.71
Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-	34.560.837	21,600.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	MERENDERO		
Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	47,177.14
Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	42,602.86
Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	41,255.24
Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	54,000.00
Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	33,788.57
Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	24,000.00
Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	36,000.00
Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	40,160.00
Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	33,600.00
Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	37,542.86
Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	31,200.00
Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	60,617.14
Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	53,497.14
Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	38,400.00
Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	50,880.00
Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	38,742.86
Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	64,800.00
Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	42,340.00
Moses Regina	SALUD	5.584.716	15,600.00
Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	48,609.52
Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	36,000.00
Nieto Ariel	AMBIENTE	40.416.180	36,000.00
Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	42,937.14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	39,600.00
Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	21,140.00
Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	53,485.71
Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	41,000.00
Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	71,775.00
Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	54,000.00
Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	54,000.00
Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	34,800.00
Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	28,000.00
Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	34,800.00
Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	50,400.00
Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	48,342.86
Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	42,771.43
Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	38,400.00
Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	41,862.86
Perez Dahyana Florencia	MESA DE ENTRADA HOSPITAL	35.636.997	39,600.00
Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	44,251.43
Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	30,000.00
Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	58,800.00
Polo Fabricio	AMBIENTE	44.472.354	33,942.86
Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	57,257.14
Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA -	30.971.321	34,800.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	HOSPITAL		
Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	42,148.57
Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	24,000.00
Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	57,857.14
Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	36,000.00
Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	48,222.86
Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	42,857.14
Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	40,480.00
Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	37,520.00
Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	47,200.00
Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	35,840.00
Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	36,000.00
Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	32,400.00
Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	65,604.76
Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	60,433.33
Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	38,742.86
Rodriguez Maried	MAESTRANZA- HOSPITAL-	20.081.608	43,285.71
Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43.603.753	37,200.00
Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	31,457.14
Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	33,771.43
Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40.201.831	54,000.00
Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	15,600.00
Romero María de Los. A.	PLANTA	41.378.536	15,600.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	TRANSFERENCIA		
Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	36,000.00
Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	32,400.00
Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	46,411.43
Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	36,000.00
Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	53,760.00
Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	32,400.00
Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	38,777.14
Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	47,177.14
Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	18,000.00
Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39.476.856	43,937.14
Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	32,400.00
Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35.193.275	37,200.00
Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	60,000.00
Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	42,080.00
Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL - MAESTRANZA	41.201.821	38,340.00
Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	50,057.14
Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	38,057.14
Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	51,000.00
Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	30,308.57
Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	39,171.43
Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	54,000.00
Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	44,571.43



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	45,257.14
Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	33,685.71
Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	32,400.00
Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	48,000.00
Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	39,600.00
Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	54,000.00
Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	36,000.00
TOTAL			7841,538.10

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1224/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2022 (inclusive) a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detalla:

Taller de Escritura Creativa – (Villa Edén)

PEREYRA GABRIELA

D.N.I. n° 32.590.084 – Cult n°27-32590084-4

\$ 7.000.-

TALLER DE MANEJO DE CELULAR (adulto mayores)- (B°Santa Rosa)

MATIAS GAITAN

D.N.I.n°39.696.721 Cuit n°23-39696721-9

\$ 7.000.-

TALLER DE CLASES DE APOYO

GONZALEZ FRANCO IGNACIO

D.N.I.n°37.439.842-CUITn°20-37439842-4

\$ 7.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1225/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$412,620.-), por el periodo JUNIO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$338,850.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$73,770.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$420,620.-), por el periodo JUNIO 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$338,850.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$73,770) con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N° 1226/2022

VISTO:

El Expediente n°94243 –I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Segundo Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA; y**

CONSIDERANDO:

Que el citado proceso licitatorio determinó como desierto la boletería n°2 de CMD

Que resulta conveniente realizar la contratación, mediante el sistema que establece la Ordenanza 2255/2010 Contratación Directa para dicha explotación; hasta la fecha de finalización de las restantes concesiones.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDICASE** al Sr. **EMMANUEL PABLO GARCIA CUIL N° 20-33365345-2** para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERÍA N°2**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DEL GRUPO 3- CORTA Y MEDIA, que será utilizada como depósito de suministros del Kiosco, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1227/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO– D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1228/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MACERONI VITTORIO GIUSEPPE, quien brindará el servicio de alquiler de sonido e iluminación para el Festival “*Entredanzados*”, a realizarse los días viernes 9 y sábado 10 de septiembre de 2022, desde las 17 hs. en el Anfiteatro Carlos Gardel de nuestra ciudad, incluye: cabezal móvil x12, tachos par 64x30, tachos led x40, máquina de humo, seguidor, 8 line array, micrófonos, 6 monitores de escenario, computadora para pen drive; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE- D.N.I. N° 42.695.839 – Cuit/Cuil N°27-42695839-8**, , quien brindará el servicio de alquiler de sonido e iluminación para el Festival “*Entredanzados*”, a realizarse los días viernes 9 y sábado 10 de septiembre de 2022, desde las 17 hs. en el Anfiteatro Carlos Gardel de nuestra ciudad; incluye: cabezal móvil x12, tachos par 64x30, tachos led x40, máquina de humo, seguidor, 8 line array, micrófonos, 6 monitores de escenario, computadora para pen drive; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$255.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1229/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios gráficos suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO, para la confección de 6 bastidores en caño 30301.2, tensados con lona impresa full color, incluye colocación, para carteles del Barrio IPV de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios gráficos del Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO D.N.I. n°25.038.451 - CUIT n° 20-25038451-4**, para confección de 6 bastidores en caño 30301.2, tensados con lona impresa full color, incluye colocación, para carteles del Barrio IPV de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-SubItem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1230/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y obras y servicios eventuales de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 16.856.450 – CUIT Nº 20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y obras y servicios eventuales de nuestra ciudad, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma total de HASTA PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Org. Desc.), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Ed. Munic.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Div.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1231/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3540 de fecha 07 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ACEPTA LA DONACIÓN CON CARGO DEL CENTRO VECINAL DE VILLA SANTA ROSA DE DOS CÁMARAS DE SEGURIDAD MARCA GADNIC.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3540 sancionada en fecha 07 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1232/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3541 de fecha 07 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO FIRMADO CON INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA Y EMPRESA WITBOR ARGENTINA S.R.L .

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3541 sancionada en fecha 07 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1233/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3542 de fecha 07 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se DEROGA ORDENANZA 3479 Y AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE LOS TRAMOS 44, 45 Y 46 PARA EL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3542 sancionada en fecha 07 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N° 1234/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3543 de fecha 07 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A FIRMAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SERREZUELA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3543 sancionada en fecha 07 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1235/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 16.856.450 – CUIT Nº 20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra ciudad, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de HASTA PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) MENSUALES, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1236/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para alquilar un diferencial para pala cargadora casse; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para alquilar un diferencial para pala cargadora casse, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de octubre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alquiler Maquinarias) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 08 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1237/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar 336.30 m de cordón cuneta en Av. Olimpia, entre Av. Maipú y Pte. Juan D. Perón; 265.80 m de cordón cuneta en Av. Marconi, entre Av. Roma y Monte Santo, de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar 336.30 m de cordón cuneta en Av. Olimpia, entre Av. Maipú y Pte. Juan D. Perón; 265.80 m de cordón cuneta en Av. Marconi, entre Av. Roma y Monte Santo, de esta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

misma ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 421.470.-), a partir del 05 de septiembre de 2022 y hasta el 12 de septiembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1238/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre del 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1239/2022

VISTO:

Que mediante Decreto nº 1298/2021, de fecha 23/11/2021, se otorga la eximición del 50% en el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad por el año 2022 a la Sra. Cordara Graciela Edith, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01-Manz. 054- Parc. 011 sito en Bv. Bruno y Walter Eichorn nº122 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Catastro Municipal informa que el titular posee dos unidades habitacionales sobre la misma nomenclatura;

Que de acuerdo al informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas se debe revocar la exención otorgada.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, derogar el Decreto nº 1298/2021, por cuanto no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos y alcances el Decreto nº 1298/2021, de fecha 23 de Noviembre de 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 09 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1240/2022

VISTO:

El Expediente nº 93124-G-2022 del registro municipal de fecha 25 de Enero de 2022, iniciado por la señora GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GODOY DELIA DOLORES, para el año 2022, a partir del mes de JUNIO, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.02- Manz. 020 - Parc.025 – Manz Of B- Lote Of 9; sito en calle Río Cuarto nº 523, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1241/2022

VISTO:

El Trámite nº 94248-L-2022 del registro municipal de fecha 09 de Junio de 2022, iniciado por el señor LAPERIE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor LAPERIE GUSTAVO, para el año 2022, a partir del mes de JUNIO, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc.01- Manz. 082 - Parc.040 –PH 03 - Manz Of 2- Lote Of FRACC A PH 1; sito en calle Av. Edén n° 209, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1242/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL - dominio UBB 871, por la suma de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1243/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1244/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje 7 m³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1245/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1246/2022

VISTO:

El Expediente nº 93153-C-2022 del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2022, iniciado por el señor CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CLAVERO MARIO CESAR, para el año 2022, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz. 062- Parc.006 sito en Bv. José G. Artigas nº718, Bº Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1247/2022

VISTO:

El Boleto de Compraventa de Automotor y Carro Usados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PAOLA MARIELA MOYANO, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un automóvil, marca FORD, tipo PICK UP. Modelo F-100 Nafta, motor marca PERKINS numero SBA101505C, chasis marca FORD, modelo año 1993, con dominio TYO-676, inscripto en el Registro Seccional nº1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la Ciudad de Cosquín, siendo única propietaria del mencionado Automóvil más un carro de un eje, con sus ruedas y accesorios; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Boleto de Compraventa de Automotor y Carro Usados suscripto con la Señora **PAOLA MARIELA MOYANO**, - **D.N.I.n°29.843.533 - CUITn°27-29843533-6** quien vende a la Municipalidad de La Falda, un automóvil, marca FORD, tipo PICK UP. Modelo F-100 Nafta, motor marca PERKINS numero SBA101505C, chasis marca FORD, modelo año 1993, con dominio TYO-676, inscripto en el Registro Seccional n°1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la Ciudad de Cosquín, siendo única propietaria del mencionado Automóvil más un carro de un eje, con sus ruedas y accesorios, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Maquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1248/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de SEPTIEMBRE del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de SEPTIEMBRE del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$10.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$10.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1249/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de la Señora EMILSE ELUNEY VILLALON., para realizar el evento denominado “**FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN - ENTREDANZADOS**”, a llevarse a cabo desde el día 09 al 11 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **EMILSE ELUNEY VILLALON- D.N.I. n°34.128.047**, para realizar el evento denominado “**FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN-ENTREDANZADOS**”, a llevarse a cabo desde el día 09 al 11 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1250/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de artística, traslados, varios, etc., que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1251/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para la realización de trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para la realización de trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-), por día de cuadrilla, fijándose como tope veinte días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será 25 días al mes a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., - 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1252/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en calle Rio Negro al 606 del B° La Lomita de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en calle Rio Negro al 606 del B° La Lomita de nuestra ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales por cada uno, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1253/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 7 mtrs3 de tierra desde la cantera, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera, 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1254/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-1400- dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Dominio BQA 291, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1255/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería ,albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad,a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – Subitem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 03 (Edif. Municp.), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1256/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales , a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1257/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO MM 926DC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA– D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO MM 926DC758, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E., 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1258/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -12 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1259/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.--12 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1260/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1261/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº 39.813.742 – CUIT nº 27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – SubItem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Edif. Munic.), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1262/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1263/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos,, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1264/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA – D.N.I. N°43.134.579 – CUIT n °27-43134579-5**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 7 mtrs3 de tierra desde la cantera, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 20 viajes mensuales, de tierra cantera y 20 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Septiembre del 2022.-

DECRETO N° 1265/2022

VISTO:

El Expediente n° 94876-O-2022 del registro municipal de fecha 05 de Septiembre de 2022, iniciado por la Señora ORTEGA MAGDALENA ISABEL Y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TORRES JULIO CESAR, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares ubicados en Secc. B2- Parcela n°29 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección B2- Parc.n° 29, con una superficie total de 7,50 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de TORRES JULIO CESAR Y ORTEGA MAGDALENA ISABEL, concesión adjudicada mediante decreto n° 297/97, que comprende el período 12 de Septiembre de 1997 al 31 de Agosto de 2022 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 establece que el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² de \$ 7697 (pesos siete mil seiscientos noventa y siete).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$17.318,25 (Pesos diecisiete mil trescientos dieciocho con veinticinco centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Pilares a la Señora ORTEGA MAGDALENA ISABEL– DNI N°4.867.005 y el Señor TORRES JULIO CESAR DNI N° 6.668.648, por el termino de DIEZ (10) años, desde el 01 de Septiembre del 2022 hasta el 31 de Agosto del año 2032, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B2 Parc. N°29, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMÍNASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.318,25).-

Art. 3) EMÍTASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1266/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y, eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ, Modelo 200D19FL, Dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para el retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ, Modelo 200D19FL, Dominio UBB 871; por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 7m³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1267/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RIZZO JOSE FELIPE para desarmar, armar, colocar y puesta en marcha de Pala Casse, Móvil 33 del parque Automotor Municipal; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **RIZZO JOSE FELIPE – D.N.I. N° 22.163.313 – CUIT n° 20-22163313-0**, para desarmar, armar, colocar y puesta en marcha de Pala Casse, Móvil 33 del parque Automotor Municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) por los trabajos encomendados, con un anticipo de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-) y el resto al finalizar el trabajo, a partir del 29 de AGOSTO del año 2022 y hasta el día 27 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17-Subitem 01 (Conserv. Reparac. Instalac. de Bienes Munic.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1268/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700.-) por viaje de 7 mts³, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-12 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N° 1269/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **COMINI EZIO MARTIN**, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151– CUITn°20-25450151-5**, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1270/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TZM624; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1271/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DE BERNARDI MATIAS JORGE, para realizar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DE BERNARDI MATIAS JORGE – D.N.I. n°37.439.890 – CUIT n° 20-37439890-4**, para realizar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, a partir del 12 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 13 de NOVIEMBRE del año 2022, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$861,612.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1272/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEIROVICH SANTIAGO, para el alquiler del inmueble: casa habitación, ubicada en Avda. Edén n° 93/94 de la Ciudad de La Falda, el que será utilizado como sede de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **SANTIAGO MEIROVICH – DNI n°06.681.383- Cuit n°20-06681383-6**, para el alquiler del inmueble: casa habitación, ubicada en Avda. Edén n° 93/94 de la Ciudad de La Falda, el que será utilizado como sede de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación de esta Municipalidad, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del 2022 hasta el 31 de AGOSTO de 2025, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-), dicha actualización será en forma semestral según el IPIMING (índice de precios internos mayoristas nivel general), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 04– (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 13 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1273/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual informa su participación en la “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2022**”, a llevarse a cabo desde el 01 al 04 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) a fin de solventar los gastos de alojamiento, comidas, traslados y otros, que se produzcan con motivo en la mencionada Feria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para afrontar los gastos con motivo de su participación en la **“FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2022”**, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subltem 01 (Fomento de Turismo, Cultura y Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1274/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338-I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/22 ,LOCAL G- RESTAURANTE /BAR /SALON DE TE; y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta n° 3 de la empresa SABORES VIAJEROS SAS representada por el Sr. VALLE PABLO ERNESTO, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los antecedentes mencionados en el contrato suscripto, dictamina que se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

prosiga con la adjudicación a la empresa SABORES VIAJEROS SAS, única oferta recibida por el local G, atento a la inminencia de la temporada veraniega y la necesidad de recibir en las mejores condiciones la afluencia de los turistas en nuestra ciudad

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa **SABORES VIAJEROS S.A.S. CUIT N° 30-71746028-2** representada por el **Sr. VALLE PABLO ERNESTO N° 20-23393609-0** para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL G-RESTAURANTE /BAR /SALON DE TE;** por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1275/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244–I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el primer y segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA n° 3491/2922**

CONSIDERANDO:

Que por las boleterías n° 3,4 y 5 de Larga distancia no se presentaron Ofertas, declarándose **DESIERTA** durante los procesos licitatorios mencionados.

Que es interés de la Municipalidad complementar la oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus de La Falda.

Que de acuerdo a la Ord n° 2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la Adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

Art. 1) ADJUDÍCASE a la empresa **NUEVA CHEVALLIER S.A CUIT N° 30-70721568-9** representada por el Apoderado General **Sr. Cesar Luis Bidondo DNI n° 14.315.445** para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA N° 3 DEL GRUPO 2 - LARGA DISTANCIA;** por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N° 1276/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244–I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Primer y Segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/2022**

CONSIDERANDO:

Que por las boleterías n° 3, 4 y 5 de Larga Distancia no se presentaron Ofertas, declarándose DESIERTA durante los Procesos Licitatorios mencionados.

Que es interés de la Municipalidad complementar la oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus La Falda

Que de acuerdo a la Ord.n°2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa **GENERAL URQUIZA S.R.L CUIT N° 30-54622766-5** representada por el Apoderado General **Sr. Cesar Luis Bidondo DNI n° 14.315.445** para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA N° 3 DEL GRUPO 2 - LARGA DISTANCIA;** por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1277/2022

VISTO:

El Expediente n° 93338-I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244-I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Primer y Segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/2022**

CONSIDERANDO:

Que por las boleterías n° 3, 4 y 5 de Larga Distancia no se presentaron Ofertas, declarándose **DESIERTA** durante los Procesos Licitatorios mencionados.

Que es interés de la Municipalidad complementar la oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus La Falda

Que de acuerdo a la Ord.n°2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa **TRANSPORTE SIERRAS DE CÓRDOBA CUIT N° 30-54633302-3** representada por el Apoderado General **Sr. Cesar Luis Bidondo DNI n° 14.315.445** para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA,**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETERIA N° 3 DEL GRUPO 2 - LARGA DISTANCIA; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1278/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de sonido celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MACERONI VITTORIO GIUSEPPE, quien brindará el servicio de alquiler de sonido para el Festival “*Infantil Internacional de Danza Folclórica*”, a realizarse los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2022, en nuestra ciudad, incluye: línea para guitarra, línea para voz, 2 micrófonos con pie, columnas al público, 4 retornos al escenario; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE- D.N.I. N° 42.695.839 – Cuit/Cuil N°27-42695839-8**, , quien brindará el servicio de alquiler de sonido para el Festival “*Infantil Internacional de Danza Folclórica*”, a realizarse los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2022, en nuestra ciudad, incluye: línea para guitarra, línea para voz, 2 micrófonos con pie, columnas al público, 4 retornos al escenario; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1279/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DIEGO DANIEL LOZA**, para realizar la impresión de treinta (30) carteles nomencladores de calles, para Av. Edén (mano izquierda) y calles laterales, incluye vinilos impresos y colocación, todo bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios gráficos del Señor **DIEGO DANIEL LOZA – D.N.I. N°29.843.722 – CUIT/CUIL N°20-29843722-9**, para realizar la impresión de treinta (30) carteles nomencladores de calles, para Av. Edén (mano izquierda) y calles laterales, incluye vinilos impresos y colocación, todo bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, nomen y afines) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1280/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. nº24.670.033 – CUIT nº 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1281/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del Bº San Jorge, otro en calle Florida



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de Septiembre del año 2022 y hasta el 31 de Octubre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1282/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N° 23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$260.856.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E, 15 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1283/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPEL LUCAS ELIAS**, para prestar los siguientes servicios: 400 m de vallas, escenario de 6,10 mx5 mx1,22 metro de altura, estructura de largada/llegada, carpa de 5x20 con piso, incluye flete de ida y vuelta para el evento “**MARATON VUELTA AL EDEN**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPEL LUCAS ELIAS - D.N.I. N°38.882.221 – Cuit/Cuil N°20-38882221-0** para prestar los siguientes servicios: 400 m de vallas, escenario de 6,10 mx5 mx1,22 metro de altura, estructura de largada/llegada, carpa de 5x 20 con piso, incluye flete de ida y vuelta para el evento “**MARATON VUELTA AL EDEN**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E 15 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1284/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUDOLF FABIAN LESCANO., para realizar el evento denominado “**1er FESTIVAL INTERNACIONAL INFANTIL DE FOLCLORE - SERRANITO 2022-**”, a llevarse a cabo los días 16. 17 y 18 de SEPTIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUDOLF FABIAN LESCANO– D.N.I. n°18.577.430**, para realizar el evento denominado “**1er FESTIVAL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

INTERNACIONAL INFANTIL DE FOLCLORE - SERRANITO 2022-, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1285/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BALDONCINI MARCELO TOMAS, en representación de VI-BAL-SI S.R.L. para realizar reparación del motor de la Pala CASSE (Mercedes Benz 366) móvil 33 del parque automotor municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BALDONCINI MARCELO TOMAS – D.N.I. N° 24.891.381**, en representación **de VI-BAL-SI S.R.L– CUIT n°30-60988515-3**, para realizar reparación del motor de la Pala CASSE (Mercedes Benz 366) móvil 33 del parque automotor municipal, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$664.618,71.-) mensuales, a partir del 05 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 04 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Rep. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1286/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPEL LUCAS ELIAS**, para prestar los siguientes servicios: escenario 7,71x 5,14 m x 1,20 con escalera para espectáculo en el Descanso Edén, carpa de 3mx4m con piso para camarín de artistas en el Descanso Edén, 30 vallas metálicas de 1,30mx2,10m, armado de estructura con tramos 30/30 de tres metros y de dos metros, cubos fijos según diseño medidas 4x3x6.9 m (ancho, profundidad, alto) incluyendo mano de obra materiales incluye instalación de cartel listo para usar, traslado de equipamiento, colocación el día 06 de Octubre del año 2022 y desarme el día 10 de Octubre del año 2022, horarios y lugar a confirmar con la organización, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 07,08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPEL LUCAS ELIAS - D.N.I. N°38.882.221 – Cuit/Cuil N°20-38882221-0** para prestar los siguientes servicios: escenario 7,71 x 5,14mx x1,20 m con escalera para espectáculo en el Descanso Edén, carpa de 3mx4m con piso para camarín de artistas en el Descanso Edén, 30 vallas metálicas de 1,30mx2,10m, armado de estructura con tramos 30/30 de tres metros y de dos metros, cubos fijos según diseño medidas 4x3x6.9 m (ancho, profundidad, alto) incluyendo mano de obra materiales incluye instalación de cartel listo para usar, traslado de equipamiento, colocación el día 06 de Octubre del año 2022 y desarme el día 10 de Octubre del año 2022, horarios y lugar a confirmar con la organización, la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 07,08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL (\$198.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”



La Falda, 15 de Setiembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO Nº 1287/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 2920,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3420,000.00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 4000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4500,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 4000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 5000,000.00
				\$ -
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 6000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 7500,000.00
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES, CORTESIA	\$ 2135,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2635,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 8000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 10000,000.00
1.1.03.17	CONSERVACION, REPARAC, INSTALAC, DESMALEZAMIENTO	\$ 9000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 11000,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 29700,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 34700,000.00
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQUINARIAS Y HERRAM	\$ 3000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4000,000.00
				\$ -
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 125432,000.00	\$ 1200,000.00	\$ 126632,000.00
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 5000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6000,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 42200,000.00	\$ 4050,000.00	\$ 46250,000.00
	INCREMENTO		\$ 20250,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS DE CONSUMO	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ -
				\$ -
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNIC	\$ 5150,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 3150,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 18000,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 9000,000.00
1.1.03.25	DEUDAS EJERCICIOS VENCIDOS NO INCLUIDOS EN RES PAS	\$ 4725,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3725,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 7000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6000,000.00
1.3.05.01.23	RAAC	\$ 450,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00
2.1.07.05	EXPROIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ -
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 8500,000.00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 500,000.00	\$ 350,000.00	\$ 150,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 7000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6000,000.00
2.1.08.01.13	DEPOSITO JUDICIAL	\$ 500,000.00	\$ 400,000.00	\$ 100,000.00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA BIENES DE CAPITAL	\$ 1000,000.00	\$ 800,000.00	\$ 200,000.00
	DISMINUCION		\$ 20250,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nº de
Inscripción: M-413
La Falda, P.E. 15 de Septiembre del 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 1288/2022

VISTO:

El expediente **93528-M-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2022**, por el que la Sra. **MALDONADO CARMEN RITA D.N.I. F4.736.760** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **CURUPAITI Nº 720**, a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a Sra. **MALDONADO CARMEN RITA D.N.I. F4.736.760** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **CURUPAITI Nº 720**, a partir del día **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 15 de Septiembre de 2022

D E C R E T O Nº 1289/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, que a continuación se detallan:

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a Personal Contratado:

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Secretaria de Desarrollo Territorial. **(10%) Diez por ciento.**

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:

CEBALLOS Pablo, Legajo 1845- Chofer, Secretaria de Desarrollo Territorial.

RESPONSABILIDAD TECNICA Personal Planta Permanente 30% (Treinta por ciento) del Sueldo Básico a:

COMBA, María Magdalena, Legajo 0040 – Administrativa Secretaría de Hacienda y Finanzas.

RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA Personal Planta Permanente 20% (Veinte por ciento) del Sueldo Básico a:

MANSANI, Angel Ariel, Legajo 0978 – Secretaría de Desarrollo Institucional.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Septiembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1290/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 354 de fecha 14 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS LA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”, LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3544 sancionada en fecha 14 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1291/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3545 de fecha 14 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LA ACCION FIRMADO POR LA SRA. JESICA ANDREA REYES CON EL PATROCINIO LETRADO DEL ABOGADO MARCELO GABRIEL GARCIA M.P N°7-235 RESPECTO A LOS AUTO CARATULADOS “REYES JESICA ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE LA FALDA- DESPIDO ORDINARIO” EXPTE N° 776.893.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3545 sancionada en fecha 14 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Septiembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1292/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3546 de fecha 14 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se **AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPRESENTADO POR EL INSPECTOR DE JUSTICIA DE PAZ SR. RICARDO ALFREDO DE TORO Y LA SRA. MARIA NATALIA VALDEMOROS EN SU CARÁCTER DE CONTRATADA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3546 sancionada en fecha 14 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. -16 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1293/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor **BARERRA JORGE MARTIN**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, al Señor **BARRERA JORGE MARTIN - D.N.I. n°26.282.065- CUIT n° 20-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

26282065-4, por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, 16 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1294/2022

VISTO:

Que las actuales Autoridades Municipales concluyen su mandato el día 31 de Agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Poder Ejecutivo convocar a elecciones municipales según lo establecido en el Art. 74 inc.10º de la Carta Orgánica Municipal.-

Que en razón de lo establecido en la misma Carta Orgánica Municipal, las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales deben realizarse con una antelación no menor a sesenta (60) días desde la culminación del mandato, (Art. 162 de la C.O.M.).-

Que conforme lo establece el mismo artículo de la C.O.M., la convocatoria a elecciones debe realizarse con una antelación de Ciento Ochenta (180) días al acto electoral.-

Que la Carta Orgánica Municipal, establece que el Gobierno Municipal estará constituido por el Poder Legislativo (Concejo Deliberante) y el Poder Ejecutivo desempeñado por el Intendente Municipal y el Vice Intendente Municipal, electo estos últimos a simple pluralidad de sufragios.-

Que el Concejo Deliberante se compondrá de Ocho (8) miembros, y la distribución de las representaciones se hará de conformidad al Art.160 de la C.O.M.;

Que el Municipio asimismo deberá contar con un Tribunal de Cuentas formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

electoral, en época de renovación ordinaria de las Autoridades Municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de sufragios y un (1) miembro para el partido le siga en el resultado de la elección (Art. 94 de la C.O.M.);

Que el proceso electoral que da inicio el presente decreto se encontrará a cargo de la Junta Electoral Municipal, y, se regirá por el régimen electoral dispuesto por el Título Primero, de la Sección Primera de la Cuarta Parte de la Carta Orgánica Municipal, y subsidiariamente por el Código Electoral de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 9571 y sus modificatorias y; el Código Electoral Nacional – Ley Nº 19.945 y sus modificatorias.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1º - CONVÓCASE al electorado de la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba para el día 19 de Marzo de 2023, para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, Ocho (8) miembros titulares y Ocho (8) miembros suplentes del Concejo Deliberante, así como tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2º - Será de aplicación para la elección municipal convocada por el artículo precedente el sistema electoral dispuesta por el Art. 160 de la Ley Orgánica Municipal.-

Art. 3º - La representación en el Tribunal de Cuentas será de dos (2) miembros por el partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) por el que le siga en el resultado de las elecciones (Art.94 de la Carta Orgánica Municipal);

Art. 4º - DISPONGASE que los partidos políticos reconocidos que, de conformidad con disposiciones de su propia organización partidaria, nominen candidatos para cargos electivos municipales mediante el sistema de internas abiertas, deben celebrar simultáneamente el acto comicial correspondiente el día 06 de Noviembre de 2022.-

Art. 5º - Votarán en las elecciones de autoridades municipales los electores que integran el cuerpo electoral del Circuito La Falda, conforme lo establecido por el Art. 148 de la Carta Orgánica Municipal, y que se encuentren inscriptos en el Padrón Electoral en los términos del Art. 149 del mismo cuerpo legal.-

Art. 6º - La Junta Electoral Municipal tendrá a su cargo la organización y dirección del proceso electoral conforme lo dispone el Art. 152 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de La Falda.-

Art. 7º - El proceso electoral convocado por el presente decreto se encontrará a cargo de la Junta Electoral Municipal, y, se regirá por el régimen electoral dispuesto por el Título Primero, de la Sección Primera de la Cuarta Parte de la Carta Orgánica Municipal, y subsidiariamente por el Código Electoral de la Provincia de Córdoba - Ley



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº 9571 y sus modificatorias y; el Código Electoral Nacional – Ley Nº 19.945 y sus modificatorias.-

Art. 8º - Comuníquese la presente convocatoria a elecciones de autoridades municipales a la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de La Falda y al Juzgado con Competencia Electoral de la Provincia de Córdoba.-

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional.-

Art. 10º - Comuníquese, Remítase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y cumplido Archívese.

Nº de Inscripción: C-789
La Falda, P.E 19 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1295/2022

VISTO:

El expediente **94395-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2022**, por el que la señora **CANELO, SELVA REBECA D.N.I.39.006.263** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA PALTA FELIZ** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos, **ALMACEN** sito en **AV. ESPAÑA Nº 502** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 065 Parc. 001 PH 0001 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CANELO, SELVA REBECA D.N.I.39.006.263** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA PALTA FELIZ** sito en **AV. ESPAÑA Nº 502** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 065 Parc. 001 PH 0001 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **ALMACEN**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: Z-087
La Falda, P.E 19 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1296/2022

VISTO:

El expediente **91457-Z-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **ZAMORANO ARACENA, LUCY MARGARITA D.N.I.92.377.008** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL VIA EXCEPCION DECRETO Nº719/2021 ORDENANZA 3410** del negocio de su propiedad denominado, **SWEATERS BELVEDERE** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y SWEATERS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **LOS EUCALIPTOS Nº 1185** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 046 Parc. 006 PH 0000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZAMORANO ARACENA, LUCY MARGARITA D.N.I.92.377.008** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL VIA EXCEPCION DECRETO Nº719/2021 ORDENANZA 3410** del negocio de su propiedad denominado, **SWEATERS BELVEDERE** sito en calle **LOS EUCALIPTOS Nº 1185** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 046 Parc. 006 PH 0000 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y SWEATERS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1297/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para el alquiler de pantalla Led 4mx2m, filmación full HD, circuito cerrado de video, entrega del material grabado en formato digital, incluye operador e instalación, para la “XXIV Fiesta Nacional del Alfajor”, a realizarse los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de octubre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios gráficos del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, para el alquiler de pantalla Led de 4mx2m, filmación, circuito cerrado de video, entrega del material grabado en formato digital, incluye operador e instalación, para la “XXIV Fiesta Nacional del Alfajor”, a realizarse los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de octubre del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1298/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NIETO COTTA DAHYANA MAIVE, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **NIETO COTTA DAHYANA MAIVE, D.N.I N° 39.969.781, CUIT 27-39969781-1**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por viaje de 20 m³ a Cosquín, fijándose como tope 20 viajes por mes, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolect. Res.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 19 de Septiembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 1299/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la “**VUELTA AL EDEN 2022**”, a llevarse cabo el día 24 y 25 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$1.135.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$1.135.000.-), destinado a afrontar los gastos con motivo de la realización de la “**VUELTA AL EDEN 2022**”, el día 24 y 25 de Septiembre del año 2022, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., -20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1300/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Filmación y Afines suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA**, para brindar el servicio de alquiler de pantallas led, en el marco de la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de Octubre del corriente año, en el horario de 16:30 hs a 01:00 hs; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA D.N.I. n°27.395.320- CUIT n°27-27395320-0**, para brindar el servicio de alquiler de pantallas led, en el marco de la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de Octubre del corriente año, en el horario de 16:30 hs a 01:00 hs,, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA CINCO MIL (\$195.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1301/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ECHAZU BREPPE NICOLAS EZEQUIEL, para brindar el Servicio de Diseño Gráfico, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 07,08, 09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **ECHAZU BREPPE NICOLAS EZEQUIEL - D.N.I. N°39.535.364 – Cuit/Cuil N°20-39535364-1** para brindar el Servicio de Diseño Gráfico, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 07,08, 09 y 10 de Octubre del corriente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1302/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor COLOMBO ALEJANDRO LUIS, para realizar las tareas de promoción de eventos y noticias Municipales, publicidad no tradicional PNT de La Falda en el programa “SABADOS INFORMALES” por Radio Universidad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **COLOMBO ALEJANDRO LUIS – D.N.I. n° 6.684.383- Cuit n°20-06684383-2**, para realizar las tareas de promoción de eventos turísticos y noticias Municipales, publicidad no tradicional PNT de La Falda en el programa “SABADOS INFORMALES” por Radio Universidad de Córdoba, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2022 ,en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022 -
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1303/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación –Master Class suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GOMEZ MIRTA ALICIA, conocida artísticamente como **MIRTA CARABAJAL**, para la realización de una Master Class abierta al público en el escenario de Avda Edén , el día 07 de Octubre del año 2022, en el marco de la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo del 07 al 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **GOMEZ MIRTA ALICIA-D.N.I. n°11.799.334- CUIT n°27-11799334-0**, conocida artísticamente como **MIRTA CARABAJAL**, para la realización de una Master Class abierta al público en el escenario de Avda Edén , el día 07 de Octubre del año 2022, en el marco de la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo del 07 al 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1304/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicio de sonido celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MACERONI VITTORIO GIUSEPPE, quien brindó el servicio de alquiler de sonido para el Festival “*Infantil Internacional de Danza Folclórica Serranitos 2022*”, los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2022, en nuestra ciudad, incluye: cabezal móvil x12, tachos par 64x30, tachos led x40; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicio de sonido del Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE- D.N.I. N° 42.695.839 – Cuit/Cuil N°27-42695839-8**, , quien brindó el servicio de alquiler de sonido para el Festival “*Infantil Internacional de Danza Folclórica Serranitos 2022*”, los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2022, en nuestra ciudad, incluye: cabezal móvil x12, tachos par 64x30, tachos led x40; por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1305/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000.-), destinados al pago de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$.2.800.000-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE del año 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1306/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BUSTOS MARIO JORGE, para la realización de la siguiente obra: colocación de artefactos embutidos en salón principal, colocación de artefactos exteriores en los 3 baños, pasillo, cocina, escalera, depósito y sótano y colocación de 2 extractores, en el Bar de la Terminal de Ómnibus de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **BUSTOS MARIO JORGE –D.N.I. n° 14.896.239 CUIT n°20-14896239-2**, para la realización de la siguiente obra: colocación de artefactos embutidos en salón principal,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

colocación de artefactos exteriores en los 3 baños, pasillo, cocina, escalera, depósito y sótano y colocación de 2 extractores, en el Bar de la Terminal de Ómnibus de La Falda, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), el plazo de la misma será de veinte días corridos a partir de la firma de dicho instrumento legal, el prestador autoriza a que la facturación de la mencionada obra puede ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor GONTERO RENZO- D.N.I. n° 42.387.823-CUIT n° 20-42387823-2, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1307/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANSELMA MARCELO ALBERTO, para la realización de la siguiente obra: colocación de durlock para divisorio del inmueble del Bar de la Terminal de Ómnibus de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **ANSELMA MARCELO ALBERTO –D.N.I. n°28.655.717- CUIT n°20-28655717-2**, para la realización de la siguiente obra: colocación de durlock para divisorio del inmueble del Bar de la Terminal de Ómnibus de La Falda, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$230.850.-), el plazo de la misma será de veinte días corridos a partir de la firma de dicho instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1308/2022

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 202/ 2022, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 158366.00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período SEPTIEMBRE de 2022 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nacimiento	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 9875.00
Adopción	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 59058.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 14788.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 131208.00	\$ 8471.00
IGF entre \$ 131208.01 y \$ 192432.00	\$ 5713.00
IGF entre \$ 192432.01 y \$ 222170.00	\$ 3454.00
IGF entre \$ 222170.01 y \$ 316731.00	\$ 1780.00
Hijo	
IGF hasta \$ 131208.00	\$ 8471.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 1655.00
Refuerzo Mensual Asignaciones Familiares	\$ 9874
IGF entre \$ 131208.01 y \$ 192432.00	\$ 5713.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 1117.00
IGF entre \$ 192432.01 y \$ 222170.00	\$ 3454.00
IGF entre \$ 222170.01 y \$ 316731.00	\$ 1780.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 131208	\$ 27590.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 1655.00
Refuerzo Mensual Salario Familiar	\$ 9874
IGF entre \$ 131208.01 y \$ 192432.00	\$ 19516.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 1117.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

IGF superior a \$ 192432.01	\$ 12317.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 7100.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 7100.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 158366.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2022.

Art.4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1309/2022

VISTO:

El Trámite nº 92046-R-2021 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2021, iniciado por el señor ROSSI GABRIEL EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas por el periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre 2022; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el presente, y tomando como antecedente la Ord 2954/2016, donde excepcionalmente se aplica la eximición de dicha tasa, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar al pedido solicitado por el recurrente ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, al señor **ROSSI GABRIEL EDUARDO**, por el periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre de 2022, del comercio de su propiedad “**Panadería La Falda**”, cuenta municipal R467, ubicado en Av. Edén 495 Centro, nomenclatura 2302301901087; por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1310/2022

VISTO:

El Trámite nº 94930-N-2022 del registro municipal de fecha 12 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora ELIDE NEIMAN, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc.02- Manz. 037 - Parc.012 - Manz Of 4- Lote Of A; sito en calle Rosario 681, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Septiembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 1311/2022

VISTO:

El Trámite nº 94936-M-2022 del registro municipal de fecha 13 de Septiembre de 2022, iniciado por el señor MAIDANA OSVALDO RAMÓN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor MAIDANA OSVALDO RAMON, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc.02- Manz. 192 - Parc.015 - Manz Of 12 - Lote Of 15; sito en calle Blas de Rosales Nº 196, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1312/2022

VISTO:

El Trámite nº 94950-E-2022 del registro municipal de fecha 14 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc.02 - Manz. 175 - Parc. 020 - Manz Of A - Lote Of 15; sito en calle Juan B. Justo N° 144, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1313/2022

VISTO:

El Trámite n° 94949-R-2022 del registro municipal de fecha 14 de Septiembre de 2022, iniciado por el señor RUIZ HECTOR DANIEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor RUIZ HECTOR DANIEL, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc.01 - Manz. 025 - Parc. 016 - PH 003 - Manz Of C - Lote Of 1 PTE PH 1; sito en calle Av. Buenos Aires N° 496, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1314/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MERLO MAURO ANGEL, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al Señor **MERLO MAURO ANGEL - D.N.I. n°30.663.907– CUIT n° 20-30663907-3**, por los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1315/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Trámite nº 95002-M-2022 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Cementerio para el año 2023, en carácter de empleado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Cementerio a la señora COMBA MARIA MAGDALENA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, de la Fosa Secc. C – Fila Nº 3 – Fosa Nº 4 – Fallecido COMBA JUAN DOMINGO Y ELIAS MARGARITA, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Septiembre de 2022.

DECRETO Nº 1316/2022

VISTO:

El Trámite nº 94948-E-2022 del registro municipal de fecha 14 de Septiembre de 2022 iniciado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023 en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 246- Fila N°2 (Fallecido: Escalante M. Salomé/ Sniezek Pedro) y Nicho N° 198- Fila N° 2 (Fallecido: Escalante María L.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1317/2022

VISTO:

El Trámite n° 94973-G-2022 del registro municipal de fecha 16 de Septiembre de 2022, iniciado por la Sra. GONZALEZ SILVIA BEATRIZ mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. GONZALEZ SILVIA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre de Plez Pilar Martin e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 063 - Parc. 007, sito en calle Dr. Juan L. Nogueira n° 726 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Septiembre de 2022.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1318/2022

VISTO:

El Trámite n° 94974-O-2022 del registro municipal de fecha 16 de Septiembre de 2022, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 018- Parc. 002, sito en calle Av. El Tala n° 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1319/2022

VISTO:

El Trámite n° 94992-B-2022 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2022, iniciado por la Señora BARRERA CARINA NATALIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2023, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa ,Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2023, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BARRERA CARINA, De Fosa: Secc B –Fila 13 – Fosa 09 (fallecido Barrera Hugo A.) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1320/2022

VISTO:

El Trámite n° 95006-P-2022 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2022, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2023, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2023, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PEREYRA JUAN CARLOS del Nicho n°524 –Fila 01 (fallecido Godoy Nicolasa Elvira) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1321/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3547 de fecha 21 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE FIRMADO CON EL CENTRO VECINAL VILLA CAPRICHOSA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3547 sancionada en fecha 21 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1322/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3548 de fecha 21 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS FIRMADO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3548 sancionada en fecha 21 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -23 de Septiembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°1323/2022

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$2.245.000.-) para solventar los gastos en concepto de armado, traslados, cachet, influencer, etc se produzcan en la mencionada Fiesta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$2.245.000.-) con motivo de la realización de la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del año 2022, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N°1324/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Pantalla celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para el servicio de alquiler de pantalla en todas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

las actividades realizadas en el Festival Internacional Infantil de Danzas Folclóricas organizadas por el Ballet José Hernández, los días 16,17 y 18 de Septiembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Pantalla del Señor **FURMAN GABRIEL -D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, ara el servicio de alquiler de pantalla en todas las actividades realizadas en el Festival Internacional Infantil de Danzas Folclóricas organizadas por el Ballet José Hernández, los días 16,17 y 18 de Septiembre del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.,- 23 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1325/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO, para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO – D.N.I. n°23-583.139 – CUIT n°20-23583139-3**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 23 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1326/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para realizar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. n° 24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6**, para realizar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$745,640.-), a partir del 08 de SEPTIEMBRE de 2022 y hasta el 28 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-23 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1327/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°08.017.623- Cuit n°20-08017623-7**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 23 de Septiembre de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°1328/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en Escuela José María Paz de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en Escuela José María Paz de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$1.692.570.-), a partir del 12 de SEPTIEMBRE y hasta el 11 de NOVIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-777
La Falda, P.E 26 De Septiembre De 2022

DECRETO N° 1329/2022

VISTO:

El expediente **94015-C2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **CRISTIANI, MABEL DELIA D.N.I .11.934.975** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HELADERIA SAN CAYETANO** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS**, rubros anexos, **BAR - CONFITERIA** sito en **AV. EDEN N° 213** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 043 PH 0001 Local 000), a partir del día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CRISTIANI, MABEL DELIA D.N.I .11.934.975** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HELADERIA SAN CAYETANO** sito en **AV. EDEN Nº 213** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 043 PH 0001 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS**, rubros anexos **BAR - CONFITERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-608
La Falda, P.E 26 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1330/2022

VISTO:

El expediente **94620-G-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **GONZALEZ, ALEJANDRA AYELEN D.N.I .38.111.143** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **INDIGAS** con el rubro **VTA DE LENCERIA E INDUMENTARIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 596** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 006 PH 0001 Local 006), a partir del día **VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, ALEJANDRA AYELEN D.N.I .38.111.143** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **INDIGAS** sito en **AV. EDEN Nº 596** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 006 PH 0001 Local 006), con el rubro **VTA DE LENCERIA E INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1331/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de sonido e iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MACERONI VITTORIO GIUSEPPE, quien brindará el servicio de alquiler de sonido e iluminación para la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, a realizarse los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE- D.N.I. N° 42.695.839 – Cuit/Cuil N°27-42695839-8**, quien brindará el servicio de alquiler de sonido e iluminación para para la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, a realizarse los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra ciudad; por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 27 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1332/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Sonido e Iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. LARA ALESANDRA MACERONI quien brindará el servicio de sonido e iluminación para la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, a realizarse los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de octubre de 2022, en el escenario N° 2 ubicado en el Descanso Edén en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Sra. **LARA ALESANDRA MACERONI – D.N.I. N° 38.279.886 – Cuit 23-38279886-4**, quien brindará el servicio de sonido e iluminación para la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, a realizarse los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de octubre de 2022, en el escenario N° 2 ubicado en el Descanso Edén en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

QUINIENTOS MIL (\$500.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1333/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Comercialización celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. OLMEDO VELAZ MICAELA quien brindará el servicio de gestión de comercialización de espacios y soportes publicitarios oficiales destinados a la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Sra. OLMEDO VELAZ MICAELA – **D.N.I. N° 39.936.643** – Cuit 27-39936643-2, quien brindará el servicio de gestión de comercialización de espacios y soportes publicitarios oficiales destinados a la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad. El pago por tal gestión estará sujeto a una comisión porcentual del 40%, sobre el total facturado por la Municipalidad, de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1334/2022

VISTO:

El Decreto n°1273/2022 de fecha 13/09/2022, mediante el cual se Otorga un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000-), destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de su participación en la “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2022**”, a llevarse a cabo los días 01 al 04 de Octubre del año 2022, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto efectuado ha superado el importe previsto, en el Decreto mencionado, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art.1) del Decreto n° 1273/2022, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** el Fondo especial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 1273/2022, resultando el total del mismo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo, Cultura y Deportes) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº1335/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 125,30 m² de bocacalles en Avda. Marconi y Roma, 24,60 m² de bocacalle en Avda. Marconi y Juan José Castro esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 125,30 m² de bocacalles en Avda. Marconi y Roma, 24,60 m² de bocacalle en Avda. Marconi y Juan José Castro esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$104,930.-), a partir del 20 de SEPTIEMBRE del año 2022 y hasta el 25 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1336/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUIZ OMAR A.**, para brindar el servicio de alquiler de carpas estructurales, el servicio incluye: 47 carpas estructurales de 3,50x5 mx5,00mts cada una, 1 carpa estructural de 38m de largo x 3,50m, 1 carpa 7x5 con piso, cortinas y living con 3 mesas ratonas, flete para entrega y retiro de las carpas al lugar del evento-armado y desarmado de carpas, con personal capacitado-seguro de responsabilidad civil-4 (cuatro) personas al servicio de la Municipalidad organizadora, para realizar tareas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

relacionadas con las carpas, durante los cuatro (4) días del evento (apertura y cierre de carpas de expositores, para los que necesiten el servicio) sin cargo de divisorios para las carpas en caso que lo requieran, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I Nº 14.057.937- Cuit nº 20-14057937-9**, para brindar el servicio de alquiler de carpas estructurales, el servicio incluye: 47 carpas estructurales de 3,50x5 mx5,00mts cada una, 1 carpa estructural de 38m de largo x 3,50m, 1 carpa 7x5 con piso, cortinas y living con 3 mesas ratonas, flete para entrega y retiro de las carpas al lugar del evento-armado y desarmado de carpas, con personal capacitado-seguro de responsabilidad civil-4 (cuatro) personas al servicio de la Municipalidad organizadora, para realizar tareas relacionadas con las carpas, durante los cuatro (4) días del evento (apertura y cierre de carpas de expositores, para los que necesiten el servicio) sin cargo de divisorios para las carpas en caso que lo requieran, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS(\$1.730,300.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1337/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para el servicio de impresiones gráficas para la *XXIV Fiesta Nacional del Alfajor*, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para el servicio de impresiones gráficas para la *XXIV Fiesta Nacional del Alfajor*, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

La Falda, P.E., -28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1338/2022

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a la IGLESIA AGAPE,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

representada por su Pastora Ferreyra María Elizabeth, para afrontar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), por única vez, destinado a solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), por única vez, a la **IGLESIA AGAPE**, representada por su Pastora **FERREYRA MARIA ELIZABETH – D.N.I. n°27.058.543 – Cuit n°27-27058543-4**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

Nº de Inscripción: Z-088
La Falda, P.E 28 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1339/2022

VISTO:

El expediente **94877-Z-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **ZAPATA, PAOLA ANDREA D.N.I.28.582.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **JAZBAR** con el rubro **SERVICIOS DE SEGURIDAD**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 0000 Local 000), a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZAPATA, PAOLA ANDREA D.N.I.28.582.871** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL VIA** del negocio de su propiedad denominado, **JAZBAR** sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 0000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE SEGURIDAD**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de
Inscripción: **A-513**
La Falda, P.E. 28 De Septiembre De 2022

DECRETO Nº 1340/2022

VISTO:

El expediente **94966-A-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **AGUIRRES, RAMON EDUARDO D.N.I 12.396.984** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR - CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AGUIRRES, RAMON EDUARDO D.N.I 12.396.984** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

LA FALDA, P.E 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1341/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PERALTA GABRIEL EMILIANO**, para realizar el evento denominado **“FIESTAS PRIVADA “BRECH”**, a llevarse a cabo desde el día 01 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PERALTA GABRIEL EMILIANO– D.N.I. n°43.812.439**, para realizar el evento denominado **“ FIESTA PRIVADA BRESH”**, a llevarse a cabo desde el día 01 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1342/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DIEGO DANIEL LOZA**, para realizar la modificación de soportes de hierro e impresión de lonas a colocarse en luminarias del acceso sur de la ciudad sobre la Ruta Nacional N° 38 y en reemplazo de las ya existentes. El servicio incluye 40 lonas, tensados, mano de obra y colocación, todo bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios gráficos del Señor **DIEGO DANIEL LOZA – D.N.I. N°29.843.722 – CUIT/CUIL N°20-29843722-9**, para realizar la modificación de soportes e impresión de lonas a colocarse en luminarias del acceso sur de la ciudad sobre la Ruta Nacional N° 38 y en reemplazo de las ya existentes. El servicio incluye 40 lonas, tensados, mano de obra y colocación, todo bajo la supervisión de la Dirección de Cultura y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, nomen y afines) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1343/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. OCHAT GERARDO OSMAR en representación de Camilo Luis Nicolás, quien se presentará el día 08 de octubre de 2022, en el predio “Descanso Edén”, en el marco



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **OCHAT GERARDO OSMAR – D.N.I. N° 18.387.183 –** Cuit 20-18387183-9, en representación de Camilo Luis Nicolás, quien se presentará el día 08 de octubre de 2022, en el predio “Descanso Edén”, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1344/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. PONCE ALVARO RUBEN para presentar la banda *Cuatro al Hilo*, el día 07 de octubre de 2022, en el predio “Descanso Edén”, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **PONCE ALVARO RUBEN – D.N.I. N° 32.682.500** – Cuit 20-32682500-0, para presentar la banda *Cuatro al Hilo* el día 07 de octubre de 2022, en el predio “Descanso Edén”, en el marco de la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1345/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para brindar el Servicio de Alquiler de **BAÑOS QUIMICOS, instalados en los siguientes lugares:** 6 en Plaza San Martín con 2 unidades con lavamanos, 4 en Descanso Edén, con 2 unidades de lavamanos, 4 en el Colegio Mateo J. Molina con 2 unidades con lavamanos y 2 en parte posterior del escenario Edén y Avda. San Martín, **incluye** 1 servicio de desagote por día de evento, con provisión de papel y químico en cada servicio según descripción, **tipología:** modulo sanitario Box baño químico 1,2,x 1,2x2, 10 metros con depósito de 120 lts de volumen de volumen útil, **equipamiento:** modulo cerrado con puerta a bisagras, resorte de auto cierre con manija, traba desde el interior con indicador de libre ocupado, tanque de acumulación con capacidad de 90 litros, taza inodoro sobre tanque de acumulación con tabla de asiento y tapa, caño ventilación 100mm desde tanque a exterior de baño con salida en techo y aprovisionamiento de papel higiénico (2 rollo por baño por cada servicio, carpa con químico, 1 carga por servicio por baño, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** el Contrato de Servicio Alquiler del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para brindar el Servicio de Alquiler de **BAÑOS QUIMICOS, instalados en los siguientes lugares:** 6 en Plaza San Martin con 2 unidades con lavamanos, 4 en Descanso Edén, con 2 unidades de lavamanos, 4 en el Colegio Mateo J. Molina con 2 unidades con lavamanos y 2 en parte posterior del escenario Edén y Avda. San Martin, **incluye** 1 servicio de desagote por día de evento, con provisión de papel y químico en cada servicio según descripción, **tipología:** modulo sanitario Box baño químico 1,2,x 1,2x2, 10 metros con depósito de 120 lts de volumen de volumen útil, **equipamiento:** modulo cerrado con puerta a bisagras, resorte de auto cierre con manija, traba desde el interior con indicador de libre ocupado, tanque de acumulación con capacidad de 90 litros, taza inodoro sobre tanque de acumulación con tabla de asiento y tapa, caño ventilación 100mm desde tanque a exterior de baño con salida en techo y aprovisionamiento de papel higiénico (2 rollo por baño por cada servicio, carpa con químico, 1 carga por servicio por baño, para la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 212,800.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 29 de Septiembre de 2022.-

D E C R E T O N°1346/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ALONSO DANIEL ALFREDO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), mensuales, al Señor **ALONSO DANIEL ALFREDO - D.N.I. n°16.565.628 - CUIT n° 2016565628-9-**, a partir del mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1347/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. ANDRES ALBERTO SOSA quien brindará el servicio de cobertura audiovisual para la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8, domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **ANDRES ALBERTO SOSA – D.N.I. N° 35.137.164 – Cuit 20-35137164-2**, quien brindará el servicio de cobertura audiovisual para la XXIV Fiesta Nacional del Alfajor, que se realizará los días viernes 7, sábado 8,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

domingo 9 y lunes 10 de octubre de 2022 en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1348/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, para presentar el grupo “**TA WENO**”, el día 10 de Octubre del corriente año, en la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para presentar el grupo “**TA WENO**”, el día 10 de Octubre del corriente año, en la “**XXIV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2022**”, a llevarse a cabo los días 07,08,09 y 10 de OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), en concepto de traslado y cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1349/2022

VISTO:

La Apertura de sobres del Concurso de Precios Privado, de fecha 26 de Septiembre de 2022, **PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS** y

CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde con lo establecido en la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios Privado y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que la cotización presentada, por el Señor ADRIEL LAUTARO LUCERO, se ajusta a lo especificado en las Condiciones Generales del Concurso de Precios;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la adjudicación del Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **ADJUDICASE** a **ADRIEL LAUTARO LUCERO – CUIT n° 20-34560943-2**, para la PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$2.985.000.-), el que regirá a partir del 01 de OCTUBRE del año 2022, y hasta el día 09 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 –SubItem 08 (Complejo Turístico) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondiente del ejercicio subsiguiente:-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1350/2022

VISTO:

El Trámite n° 95037-C-2022 del registro municipal de fecha 23 de Septiembre de 2022, iniciado por el Sr. CAMPOS ALFREDO EDUARDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2023, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor CAMPOS ALFREDO EDUARDO, para el año 2023, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc: C- Fila n°11 Fosa n° 06 (Fallecido: Fioramonti Teresita Alida) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 1351/2022

VISTO:

El Trámite n° 95012-G-2022 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre de 2022, iniciado por la Señora GOMEZ SONIA GISELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2023, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2023, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GOMEZ SONIA GISELA, del Nicho Urnario n°156 – Fila 2-3 (fallecido GOMEZ N N) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1352/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3549 de fecha 28 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE EQUINOTERAPIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3549 sancionada en fecha 28 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1353/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3550 de fecha 28 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EJECUTAR LA OBRA DE CORDÓN CUNETA SOBRE CALLE LAPRIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE ISLAS MALVINAS HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Y PASAJE PRIVADO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3550 sancionada en fecha 28 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1354/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3551 de fecha 28 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE OBRA DE ADOQUINADO CALLE LOPEZ Y PLANES DE GESTION CONJUNTA CON MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3551 sancionada en fecha 28 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1355/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3552 de fecha 28 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE OBRA DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRIMERA JUNTA/ CESAR RATTI DE GESTION CONJUNTA CON LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3552 sancionada en fecha 28 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1356/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3553 de fecha 28 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3553 sancionada en fecha 28 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 1357/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3554 de fecha 28 de Septiembre del año 2022, mediante la cual se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

HACE LUGAR AL PEDIDO DE LA SRA. DANIELA MOLINA, DE EXTENSIÓN DE LA OBRA DE CORDON CUNETA SOBRE AV. MARCONI DESDE SU INTERSECCION CON AV. ROMA HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE MONTE SANTO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3554 sancionada en fecha 28 de Septiembre del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2022

D E C R E T O N° 1358/2022

VISTO:

El Trámite n° 95004-F-2022 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora FRANZOLINI DANIELA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de empleada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora FRANZOLINI DANIELA ROSA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc.02- Manz. 177 - Parc.040 - Manz Of 22 - Lote Of 16; sito en calle Bv. José Artigas N° 986, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1359/2022

VISTO:

El Trámite nº 95005-P-2022 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2022, iniciado por el señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de empleada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor PEREYRA JUAN CARLOS, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc.02- Manz. 192 - Parc.004 - Manz Of 128 - Lote Of 4; sito en calle Cacique Francisco Matala Nº 1468, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1360/2022

VISTO:

El Trámite nº 94988-D-2022 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2022, iniciado por el señor DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de empleado municipal; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor DIAZ RUBEN LEONARDO, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de DIAZ JUSTO LEONARDO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc.01- Manz. 017 - Parc.010 - Manz Of F - Lote Of 121; sito en calle Islas Malvinas N° 1039, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N°1361/2022

VISTO:

La nota efectuada por la Escuela de Folclore “**RENACIENDO**”, representada por la Señora HIDALGO MONICA MARCELA la cual solicita una ayuda económica, para afrontar parte de los gastos de trajes para vestuario de los alumnos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez, a fin de solventar los gastos mencionados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez a la Escuela de Folclore “**RENACIENDO**”, representada por la Señora **HIDALGO MONICA MARCELA – D.N.I. n°17.818.441 – Cuit n°27-17818441-0**, destinados a afrontar los gastos de trajes para vestuario de los alumnos que asiste a la misma, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1362/2022

VISTO:

El Trámite nº 94991-G-2022 del registro municipal de fecha 19 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de empleada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de GONTERO SERGIO FABIAN, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc.01- Manz. 065 - Parc.069 - Manz Of B - Lote Of 5; sito en calle Pasaje Luna Nº 472, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 1363/2022

VISTO:

El Trámite nº 95001-C-2022 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de empleada municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora COMBA MARIA BEATRIZ, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del inmueble inscripto a nombre de COMBA MARIA MAGDALENA y COMBA MARICEL ROSA, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 034 - Parc.017 - Manz Of 11 - Lote Of 2; sito en calle Bella Vista Nº 131, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Septiembre de 2022

DECRETO Nº 1364/2022

VISTO:

El Trámite nº 95040-D-2022 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2022, iniciado por la señora DIAZ BEATRIZ BENITA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de la Tasa de Cementerio para el año 2023, en carácter de pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio “Los Ángeles”, a la señora DIAZ BEATRIZ BENITA, para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2023, del Nicho Municipal N° 158 – Fila N° 03, Fallecido DIAZ ALONSO ALFONZO, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3540

VISTO:

El Expediente N° 94713-D-2022 de fecha 05 de agosto del 2022, iniciado por el Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA en su carácter de Presidente del Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad mediante el cual el Centro junto con los vecinos del Barrio donan dos (2) Cámaras de seguridad marca Gadnic de exterior, Modelo P2P00037, visión nocturna, Wi Fi Full HD.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: *“Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo”*.

Que las cámaras serán instaladas en Av. Marconi y calle Domingo Caeiro y Av. Roma y calle San José de Barrio Santa Rosa.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3540

Artículo 1º) ACÉPTASE la donación con cargo realizada por el Centro Vecinal de Barrio Santa Rosa de dos (2) Cámaras de seguridad marca Gadnic de exterior, Modelo P2P00037, visión nocturna, Wi Fi Full HD, para su instalación en el mencionado Barrio de acuerdo al Expediente N° 94713-D-2022 de fecha 05 de agosto 2022.

Artículo 2º) INCORPÓRESE el equipo citado en el Artículo 1º al Inventario Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA en su carácter de Presidente del Centro Vecinal Villa Santa Rosa, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3541

VISTO:

El Convenio Anexo de Pasantía Educativa No Rentada firmado entre el **INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA**, representado por el Sr. CLAUDIO DAMIANI en su carácter de Representante Legal, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, representada por el Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER en su carácter de Intendente Municipal y el Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA en su calidad de Secretario de Desarrollo Institucional y la Empresa “**WITBOR ARGENTINA S.R.L.**”, representada por el Sr. ALEJANDRO HORACIO VILLA en su carácter de Apoderado.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el presente Convenio se enmarca y queda sometido a la normativa de la Ley Provincial N° 10576, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26206, Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y reglamentación vigente y, de manera especial, de las cláusulas del **CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS** oportunamente suscripto entre la **INSTITUCION EDUCATIVA, LA MUNICIPALIDAD** y **LA ORGANIZACIÓN** aprobado por Ordenanza N° 3506.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3541

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Anexo de Pasantía Educativa No Rentada firmado entre el **INSTITUTO TÉCNICO LA FALDA**, representado por el Sr. CLAUDIO DAMIANI en su carácter de Representante Legal, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, representada por el Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER en su carácter de Intendente Municipal y el Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA en su calidad de Secretario de Desarrollo Institucional y la Empresa “**WITBOR ARGENTINA S.R.L.**”, representada por el Sr. ALEJANDRO HORACIO VILLA en su carácter de Apoderado que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. CLAUDIO DAMIANI en su carácter de Representante Legal del Instituto Técnico La Falda y al Sr. ALEJANDRO HORACIO VILLA en su carácter de Apoderado de Witbor Argentina S.R.L., para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3542



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de haberes del personal Municipal correspondiente al mes de setiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3542

Artículo 1º) DERÓGASE la Ordenanza N° 3479.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 44, 45 y 46 hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000.-), destinados al pago de haberes del personal municipal correspondiente al mes de setiembre de 2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2º, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8.663 o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo 3º, anoticiándola de que en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 4º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales.

Artículo 6º) NOTIFÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuentas documentadas de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por los Artículos 2º y 3º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3543

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Serrezuela representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO ALEJANDRO MARTÍN y la Secretaria de Finanzas Sra. GRISELDA EDITH DEL VALLE PAREDES.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGON tipo Holanda, de 8cm de espesor fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la localidad de Serrezuela.

Que se establece un precio diferenciado por la compra de los adoquines atento la forma de pago elegida por **LA COMPRADORA**, siendo de la siguiente manera:

1.- El precio total fijo e inamovible a abonarse de contado mediante transferencia bancaria por la venta de **TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** se establece en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000)**, a razón de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700) POR METRO CUADRADO;

2.- El precio total fijo e inamovible a abonarse en cheques en 30, 60 y 90 días o bien transferencia bancaria por la venta de **TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** se establece en la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000)**, a razón de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100) POR METRO CUADRADO.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3543



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Serrezuela representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO ALEJANDRO MARTÍN y la Secretaria de Finanzas Sra. GRISELDA EDITH DEL VALLE PAREDES, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RICARDO ALEJANDRO MARTÍN en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Serrezuela, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3544

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE, aprobado por Ordenanza N° 3532.

La adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Semilla Municipios (Decreto 373/22 modificado por Decreto 822/22) en la ciudad de La Falda firmada entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 373/22 se creó la línea de asistencia financiera “LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” dentro del Programa 10.000 VIVIENDAS, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática de hábitat social.

Que mediante Decreto 822/22 de fecha 15 de julio de 2022 el Poder Ejecutivo Provincial modificó el Decreto 373/22, ampliando la cantidad de unidades habitacionales a financiar con sus consecuentes asistencias financieras a otorgar y estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios y estableció, además, que la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los Municipios/Comunas, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3544

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos la adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22 modificado por Decreto 822/22) en la ciudad de La Falda aprobado por Ordenanza N° 3532, firmada entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cra. LAURA JURE en su carácter de titular del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3545

VISTO:

El DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LA ACCIÓN firmado por la Sra. JÉSICA ANDREA REYES con el patrocinio letrado del Abogado MARCELO GABRIEL GARCÍA M.P. N° 7-294 y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Asesor Letrado Abogado RODRIGO CÉSAR ANGLADA, M.P. N° 7-235 respecto a los autos caratulados “REYES, JESICA ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE LA FALDA - ORDINARIO DESPIDO” (Expte. N° 776893).

Y CONSIDERANDO:

Que la actora plantea formal desistimiento del derecho y de la acción en estos autos, conforme las prescripciones del art. 16 de la Ley 7987, habiendo sido debidamente informada por parte de su letrado patrocinante, los alcances del desistimiento que formula en este acto y que la actora presta conformidad al mismo teniendo pleno conocimiento del acto que realiza.

Que al encontrarse trabada la litis, es necesario el consentimiento de la demandada según el Art. 16 de la Ley 7987, por lo que el Apoderado de la demandada MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, acepta el desistimiento del derecho y de la acción en su contra y pide se le tenga por desistida la demanda, prestando



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

conformidad a tal efecto. Los letrados de ambas partes, renuncian a la regulación de sus honorarios profesionales por el desistimiento que pudieren corresponderles.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3545

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LA ACCION firmado por la Sra. JÉSICA ANDREA REYES con el patrocinio letrado del Abogado MARCELO GABRIEL GARCIA M.P. N° 7-294 y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Asesor Letrado Abogado RODRIGO CÉSAR ANGLADA, M.P. N° 7-235 respecto a los autos caratulados “REYES, JESICA ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE LA FALDA - ORDINARIO DESPIDO” (Expte. N° 776893), que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Abogado MARCELO GABRIEL GARCÍA M.P. N° 7-294 en su carácter de letrado patrocinante, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3546

VISTO:

El Convenio a firmarse entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Inspector de Justicia de Paz Sr. RICARDO ALFREDO DE TORO, la Municipalidad de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ciudad de La Falda representada por su Intendente, Señor RICARDO JAVIER DIMIENGER y la Sra. MARÍA NATALIA VALDEMOROS en su carácter de contratada.

Y CONSIDERANDO:

Que el PODER JUDICIAL solicita a la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA la necesidad de contar con una persona a los fines de prestar servicios y desempeñarse en el ámbito del Juzgado de Paz de la ciudad de La Falda con el objeto de cumplir tareas administrativas propias de la actividad del mismo y/ o de cubrir licencias del personal del juzgado, como así también, coadyuvando con la tarea del Sr. Juez de Paz.

Que, mediante el citado Convenio, el PODER JUDICIAL conviene con MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, que la Sra. MARIA NATALIA VALDEMOROS D.N.I. N° 25.450.049 desempeñe en calidad de préstamo de servicios sus tareas en el ámbito del Juzgado de Paz de la ciudad de La Falda.

Que la Sra. VALDEMOROS presta su consentimiento y conformidad a la posibilidad de prestar servicios en el Juzgado de Paz, cumpliendo allí su tarea diaria bajo las instrucciones del Titular del Juzgado, quien será su superior jerárquico en ese ámbito manteniendo plenamente su vínculo contractual con LA MUNICIPALIDAD, pudiendo esta última reubicar a la Sra. VALDEMOROS y disponer de sus servicios en cualquier momento, derivándola a otra oficina, mientras dure el contrato que la une con la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3546



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Convenio entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Inspector de Justicia de Paz Sr. RICARDO ALFREDO DE TORO, la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Señor RICARDO JAVIER DIMIENGER y la Sra. MARÍA NATALIA VALDEMOROS en su carácter de contratada que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RICARDO ALFREDO DE TORO en su carácter de Inspector de Justicia de Paz del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA NATALIA VALDEMOROS, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3547

VISTO:

El Contrato de Comodato de Inmueble firmado entre la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el Centro Vecinal de Villa Caprichosa representado por su Presidente, Sr. HORACIO ANDRÉS BAYALA y su Tesorero, Sr. JUAN PABLO AGRA.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato, la Municipalidad da en comodato o préstamo de uso gratuito al Centro Vecinal, con facultad de usar y gozar, el inmueble identificado como Manzana 43, Lote 2-3, Cuenta Rentas 23023019022077, Nomenclatura Catastral 230204990986, ubicado en Teodoro Fels s/n de Barrio Villa Caprichosa para ser destinado a la construcción de la sede del Centro Vecinal Villa Caprichosa a los fines de que éste tenga un lugar propio para el desarrollo de sus actividades.

Que el plazo total del comodato será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, iniciando el 01/08/2022 y finalizando el 31/07/2121.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3547

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Comodato de Inmueble firmado entre la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y el Centro Vecinal de Villa Caprichosa representado por su Presidente, Sr. HORACIO ANDRÉS BAYALA y su Tesorero, Sr. JUAN PABLO AGRA, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Sres. HORACIO ANDRÉS BAYALA y JUAN PABLO AGRA en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, del Centro Vecinal Villa Caprichosa, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIUNO DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3548

VISTO:

El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y el Ministerio de Educación representado por la Directora General de Educación Secundaria, Prof. MARÍA CECILIA SOISA.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de PASANTÍAS no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos de los Centros Educativos dependientes de EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Institución Educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado mínimo de DOS (2) meses y un tiempo máximo de DOCE (12) meses, renovable a favor del mismo pasante por hasta SEIS (6) meses adicionales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3548

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS firmado entre la Municipalidad de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y el Ministerio de Educación representado por la Directora General de Educación Secundaria, Prof. MARÍA CECILIA SOISA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Prof. MARÍA CECILIA SOISA en su carácter de Directora General de Educación Secundaria, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3549

VISTO:

La Equinoterapia o terapia asistida con caballos es una técnica empleada en niños, adolescentes y adultos a nivel neuromuscular, psicológico, cognitivo y social por medio del caballo como herramienta terapéutica coadyuvante

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad ha adquirido mucha importancia ya que cada vez son más las personas con discapacidad que practican estas terapias pudiéndose observar considerables avances en lo que refiere a su rehabilitación integral.

Que la regulación de esta actividad no puede dejarse librada al azar ya que está incorporada como actividad terapéutica con un fin social y médico reconocido no sólo en Argentina sino en el mundo y es por ese motivo que diferentes ONG y distintos grupos de la sociedad en todo el país están solicitando una Ley Nacional que regule las terapias asistidas con caballos o Equinoterapia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la Terapia Asistida con Caballos, llamada Equinoterapia, es una de las formas más complejas, puesto que brinda estimulación en diversas áreas, ya sea emocionales, psicomotrices, viscerales, perceptivas, habilidades sociales, entre otras cosas.

Que es un método terapéutico y educacional, que tiene al caballo como mediador/facilitador terapéutico y su ambiente como medio dentro del abordaje multidisciplinario, en las áreas de salud, educación y equitación, que busca el desenvolvimiento bio-psicosocial, de personas con necesidades especiales, impedimentos, incapacidad, discapacidad, así como también otras enfermedades.

Que es una disciplina considerada complementaria de las terapias médicas tradicionales para la rehabilitación física y emocional de distintos tipos de pacientes en la que se requiere la participación de un equipo interdisciplinario, configurado en función del tipo de la temática a tratar.

Que la Equinoterapia está basada en la neuroplasticidad, entendiéndose por ésta a la capacidad del cerebro para adaptarse y cambiar como resultado de la conducta y la experiencia. Las investigaciones demuestran que el cerebro continúa creando nuevas conexiones neurales y alterando las ya existentes con el fin de adaptarse a nuevas experiencias, aprendiendo de la conducta y la nueva información para crear nuevos recuerdos; utilizando en este tipo de terapias al caballo como instrumento.

Que el caballo es un animal dotado de un gran número de capacidades físicas y socioemocionales potencialmente desarrollado. Desde el punto de vista estrictamente físico biomecánico, con el caballo se logra una serie de beneficios motores.

Que los equinos, su entrenamiento y sus cuidados son fundamentales para la Equinoterapia, en primer lugar por seguridad y en segundo por el ritmo y la armonía que éste transmitirá al paciente.

Que en estas terapias, orientadas por un equipo interdisciplinario, el caballo es una herramienta de trabajo capaz de integrar, rehabilitar y reeducar, con el fin último de que el sujeto tratado alcance una mejor calidad de vida.

Que la experiencia ha demostrado que desde el área psicomotriz se generan sensaciones placenteras, aumento de la concentración, de la autoestima y emociones, a través de la relación con el entorno físico y social.

Que debemos tomar a la Equinoterapia como un recurso terapéutico eficaz en el área de la salud y la rehabilitación debido a que la misma genera y repercute en el ser humano a través de ciertas emociones particulares que se ven movilizadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Centro de Equinoterapia es una identidad destinada a prestar servicios de equinoterapia y que debe contar con la infraestructura física, el personal y el equipamiento apropiado para las actividades que allí se desarrollen

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3549

Artículo 1º) ESTABLÉCESE que los centros de Equinoterapia deberán contar con las instalaciones, características y materiales contemplados en la presente ordenanza y su posterior reglamentación; así como también deberán cumplir la normativa existente Municipal, Provincial y Nacional.

Artículo 2º) LA titularidad de los centros podrá estar a cargo tanto en personas físicas o jurídicas sean públicas o privadas y tengan o no con esta actividad fines de lucro.

Artículo 3º) LOS centros de Equinoterapia deberán contar como mínimo con las siguientes instalaciones y características:

- a) Todas las áreas y servicios de los centros deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- b) Boxes y corrales de acuerdo con los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesional idóneo, en función de los requerimientos de hábitat, clima y costumbres del lugar, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal.
- c) Zona de pista: con al menos una pista plana correctamente delimitada y cercada.
- d) Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar.
- e) Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, a saber: sanitarios, agua potable, zonas de circulación accesible y servicios generales.
- f) Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida.

Artículo 4º) TODO centro de equinoterapia deberá contar con un equipo de trabajo interdisciplinario. Este equipo de trabajo deberá contar como mínimo con un profesional con formación y capacitación específica en la materia y su respectivo título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación. Además, deberán contar con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

personal auxiliar para la realización de las actividades, que será supervisado por el equipo interdisciplinario.

Artículo 5º) DEBERÁ contar con Servicio Veterinario o Médico Veterinario propio o de cabecera, estar inscriptos en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o, en su defecto, deberán contratar, puntualmente, los servicios de algún Médico Veterinario que certifique el control habitual y periódico del animal y su estado de sanidad.

Artículo 6º) EL Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- a) La certificación de contratación de un “servicio de emergencia” que cubra a todas las personas que practiquen la actividad en dicho predio.
- b) Seguros de “Responsabilidad Civil” y Accidentes personales que cubran a quienes practiquen dichas actividades.

Artículo 7º) A los fines de la presente Ordenanza, los Centros de Equinoterapia deberán cumplimentar las disposiciones establecidas por la Resolución N° 617/ 05 de la ex Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a la identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión derivada que establezca la legislación vigente.

Artículo 8º) LOS equinos destinados a estas prácticas deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados exclusivamente para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El caballo de terapia está protegido por normas nacionales e internacionales referidas a los derechos del animal dentro del marco legislativo de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 9º) EL aseo, alimentación y las diversas formas de amansamiento y/o entrenamiento de los animales correrán bajo la estricta responsabilidad de los titulares de los establecimientos y/o coordinadores del centro.

Artículo 10) LOS Centros de Equinoterapia deberán contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista:

- a) Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- b) Monturas convencionales y adaptadas, matraz, cinchas, frenos, arneses, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles, cinchones.
- c) Cascos y polainas.
- d) Elementos de limpieza y descanso para el caballo.

Artículo 11) PARA la práctica de la equinoterapia deberá presentarse certificado médico de aptitud física donde conste el diagnóstico médico



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

o del profesional idóneo, adjuntando la solicitud del médico que requiere la terapia elegida.

Artículo 12) TODA persona sujeta a la responsabilidad parental, tutela, curatela, guarda y acogimiento o representación legal de un tercero, deberá contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de las actividades de Equinoterapia. Dicha autorización deberá estar debidamente certificada por autoridad judicial o escribano público según corresponda.

Artículo 13) LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Salud Municipal y la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Artículo 14) SERÁN funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Diseñar y controlar políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente Ordenanza;
- b) Velar por el correcto funcionamiento de los Centros de Equinoterapia.
- c) Dictar reglamentaciones complementarias que pudieran corresponder.

Artículo 15) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 16) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3550

VISTO:

El Expediente N° 93423-V-2022 de fecha 09 de marzo de 2022 iniciado por la Sra. CECILIA VILLAREAL, mediante el cual solicita la construcción de 649,50 ml de cordón cuneta y 241,00 m² de badenes en calle Laprida desde su intersección con calle Islas Malvinas hasta su intersección con calle Antártida Argentina y Pasaje Privado desde su intersección con calle Laprida hasta su intersección con calle Antártida Argentina de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Las mencionadas calles forman parte del sector Nor-Oeste de la ciudad, en el cual las lluvias producen un constante deterioro y, por consiguiente, absorben gran cantidad de recursos humanos para su mantenimiento.

Que el procedimiento de obra consiste en la limpieza del sector que se interviene, colocación de moldes y posterior hormigonado y colocación de juntas de dilatación.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes y como resultado de las mismas se acordó realizar Cordón Cuneta mediante un sistema de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3550

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra Cordón Cuneta sobre calle Laprida desde su intersección con calle Islas Malvinas hasta su intersección con calle Antártida Argentina y Pasaje Privado desde su intersección con calle Laprida hasta su intersección con calle Antártida Argentina de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra Cordón cuneta sobre la calle mencionada en el Artículo 1º en pesos, dos millones seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y cinco (\$ 2.626.975,00.-).

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que el monto total de la obra se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles con frente directo a la mejora, proporcionalmente a los metros lineales de frente de parcela.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar pesos, cinco mil noventa y cinco (\$ 5.095.-) por los metros de longitud de frente de parcela.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante, a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 6º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 7º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Éstos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 8º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del quince por ciento (15%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

- a- PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 3.5 % mensual de recargo
- b- PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 4.5 % mensual de recargo

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del cuatro coma cinco por ciento (4.5 %) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 9º) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 10º) Los propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 11º) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 12º) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda.

Artículo 13º) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 11º de la presente Ordenanza.

Artículo 14º) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 15°) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.

Artículo 16°) INCORPÓRESE como Anexo I de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

Artículo 17°) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18°) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas alcanzados por la obra.

Artículo 20°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3551

VISTO:

El Convenio de Obra de Adoquinado calle López y Planes de Gestión Conjunta firmado entre la Municipalidad de la ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande representada por el Intendente Municipal, Sr. MATÍAS MONTOTO y por el Sr. HÉCTOR MURÚA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana.

Y CONSIDERANDO:

Que atento la imperiosa necesidad de satisfacer las necesidades y anhelos evidenciados a través de las solicitudes verbales y escritas de los vecinos, tanto de la ciudad de La Falda como de la localidad de Huerta Grande y a fin de contemplar la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de calles que por su disposición geográfica pertenecen a ambas jurisdicciones, es firme intención de los Intendentes llevar adelante obras de adoquinado de gestión conjunta

Que en el contexto planteado, a los fines de mejorar la infraestructura de las calles que comparten ambos ejidos Municipales, se reunieron los equipos técnicos, tomaron contacto con los vecinos los que se han organizado para iniciar los trámites administrativos tendientes a pedir formalmente la obra de mejoramiento, lo que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de ambos Municipios.

Que ambos Municipios se comprometen a realizar en forma conjunta obras de adoquinado de la calle López y Planes la que se identifica de acuerdo a cada jurisdicción de la siguiente forma:

* **En la jurisdicción de Huerta Grande:** calle López y Planes desde su intersección con calle Dante Alighieri (Ruta Nacional N° 38) hasta su intersección con calle Yamila Garay.

* **En la jurisdicción de La Falda:** calle López y Planes desde su intersección con Av. Buenos Aires (Ruta Nacional N° 38) hasta su intersección con Av. Kennedy.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

O R D E N A N Z A: 3551

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Obra de Adoquinado calle López y Planes de Gestión Conjunta firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande representada por el Intendente Municipal, Sr. MATÍAS MONTOTO y por el Sr. HÉCTOR MURÚA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MATÍAS MONTOTO en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3552

VISTO:

El Convenio de Obra de Adoquinado calle Primera Junta/César Ratti de Gestión Conjunta firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande representada por el Intendente Municipal, Sr. MATÍAS MONTOTO y por el Sr. HÉCTOR MURÚA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana.

Y CONSIDERANDO:

Que atento la imperiosa necesidad de satisfacer las necesidades y anhelos evidenciados a través de las solicitudes verbales y escritas de los vecinos, tanto de la ciudad de La Falda como de la localidad de Huerta Grande y a fin de contemplar la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de calles que por su disposición geográfica pertenecen a ambas jurisdicciones, es firme intención de los Intendentes llevar adelante obras de adoquinado de gestión conjunta

Que en el contexto planteado, a los fines de mejorar la infraestructura de las calles que comparten ambos ejidos Municipales, se reunieron los equipos técnicos, tomaron contacto con los vecinos los que se han organizado para iniciar los trámites administrativos tendientes a pedir formalmente la obra de mejoramiento, lo que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de ambos Municipios.

Que ambos Municipios se comprometen a realizar en forma conjunta obras de adoquinado de la calle Primer Junta/César Ratti la que se identifica de acuerdo a cada jurisdicción de la siguiente forma:

* **En la jurisdicción de Huerta Grande:** calle César Ratti desde su intersección con calle Dante Alighieri (Ruta Nacional N° 38) hasta su intersección con calle Antártida Argentina.

* **En la jurisdicción de La Falda:** calle Primera Junta desde su intersección con Av. Buenos Aires (Ruta Nacional N° 38) hasta su intersección con calle Antártida Argentina.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

O R D E N A N Z A: 3552

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Obra de Adoquinado calle Primera Junta/César Ratti de Gestión Conjunta firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande representada por el Intendente Municipal, Sr. MATÍAS MONTOTO y por el Sr. HÉCTOR MURÚA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MATÍAS MONTOTO en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3553

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande representada por el Intendente Municipal, Sr. MATÍAS MONTOTO y por el Sr. HÉCTOR MURÚA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande.

Que el precio total fijo e inamovible de la presente venta, se establece entre las partes de común y libre acuerdo, en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.625.000)**, a razón de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) POR METRO CUADRADO que serán abonados de contado, mediante transferencia bancaria en un todo de acuerdo a lo establecido y autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3553



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande representada por el Intendente Municipal, Sr. MATÍAS MONTOTO y por el Sr. HÉCTOR MURÚA a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MATÍAS MONTOTO en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3554

VISTO:

La Ordenanza N° 3530 mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra Cordón Cuneta sobre Av. Marconi desde su intersección con Av. Roma hasta su intersección con calle Monte Santo de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

El Trámite N° 95036-M-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022 iniciado por la Sra. DANIELA MOLINA mediante el cual solicita extensión de la obra en el frente de la propiedad sita en Av.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Marconi N° 128, empadronada a nombre de PABLO BENIGNO SALVADOR SÁNCHEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la solicitud realizada por la vecina resulta necesario modificar la Ordenanza en lo que respecta a la extensión y costo total de la obra.

Que la obra pasaría de una extensión de 265.80 ml a 277.80 ml.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3554

Artículo 1º) HÁCESE lugar al pedido realizado por la Sra. DANIELA MOLINA mediante Trámite N° 95036-M-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022 por el cual solicita extensión de la obra de Obra Cordón Cuneta sobre Av. Marconi desde su intersección con Av. Roma hasta su intersección con calle Monte Santo de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad hasta el frente de la propiedad sita en Av. Marconi N° 128, empadronada a nombre de PABLO BENIGNO SALVADOR SÁNCHEZ.

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3530 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra Cordón cuneta sobre la calle mencionada en el Artículo 1º en pesos, novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta con 90/100 (\$ 942.180,90.-).”

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. DANIELA MOLINA, para su conocimiento.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
